



DR. JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE MUNICIPAL



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

Lic. Juan Manuel Chalabe
JEFE DE GABINETE

Sra. Daiana Mariel Ovalle
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. José Matías Assennato
SECRETARIO DE TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL

Dra. Agustina Agolio Figueroa
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Martín Víctor Miranda
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Dr. Matías René Risso
PROCURADOR GENERAL

Dr. Fabio Miguel Nuñez Najle
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

C.P.N. Facundo José Furio
SECRETARIO DE HACIENDA

Sra. Laura Ariana Benavidez
COORDINADORA DE LA AGENCIA
DE CULTURA

Ing. Sergio Alberto Zorpudes
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Sr. Esteban Carral
SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Lic. Fernando García Soria
COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO

Sr. Roberto Osvaldo Garnica
PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL

Programa Boletín Oficial Municipal

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900
boletin.municipalidadsalta@gmail.com
www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin

GARNICA
Roberto
Osvaldo

Firmado
digitalmente por
GARNICA Roberto
Osvaldo
Fecha: 2025.02.26
12:43:33 -03'00'



Salta
MUNICIPALIDAD

SUMARIO



SECCIÓN I

LEGISLACIÓN Y ACTOS OFICIALES



SALTA, 31 ENE 2025

DECRETO N° 0061

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 078.245-JG-2024.

VISTO la solicitud efectuada por la Coordinadora General de la Escuela de Emprendedores dependiente de Jefatura de Gabinete, referida a la renovación de los contratos de las personas detalladas en el anexo, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicha renovación resulta oportuna, atento que su vencimiento ha operado el 31/12/2024, y resulta necesario mantener los servicios laborales de las Sras. Luciana BALDERRAMA, Antonia Isabel CHILO, Andrea del Valle GIACOM SOLALIGUE, Paola Ana María REYNAGA y Joana Noelia URRUTIA, a fin de no resentir el desarrollo de las actividades en la Comuna.

QUE conforme consta a fs. 06, la Secretaría de Hacienda toma debida intervención informando que la partida cuenta con crédito suficiente para afrontar los gastos que demandan dichas contartaciones, según Ordenanza N° 16.346 de Recursos del Presupuesto General para el Ejercicio 2.025.

QUE a fin de disponer la aprobación de dichos Contratos, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. APROBAR los Contratos de Servicios, celebrados entre la Municipalidad de Salta y las **Sras. Luciana BALDERRAMA**, DNI N° 39.360.936, **Antonia Isabel CHILO**, DNI N° 31.545.467, **Andrea del Valle GIACOM SOLALIGUE**, DNI N° 24.875.951, **Paola Ana María REYNAGA** DNI N° 35.481.705 y **Joana Noelia URRUTIA**, DNI N° 36.912.394, los que forman parte y se adjuntan al presente

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda, de conformidad al Decreto N° 0325/24

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 31 ENE 2025

DECRETO N° 0062

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 075.960-SG-2024.

VISTO la solicitud efectuada por el Sr. Coordinador General de Comunicación y Prensa dependiente de Jefatura de Gabinete, referida a la renovación del contrato del Sr. Gastón SAEZ SANCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme consta a fs. 07, la Secretaría de Hacienda toma debida intervención informando que la partida cuenta con crédito suficiente para afrontar los gastos que demandan dichas contrataciones, según Ordenanza N° 16.346 de Recursos del Presupuesto General para el Ejercicio 2.025.

QUE por lo expuesto, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto a partir del **01/01/2025**, la designación de la agente de planta permanente, **Sra. Jesica Pamela ORTEGA**, DNI N° 31.715.977, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta por Decreto N° 0369/23, por los motivos expresados en el considerando

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la agente mencionada precedentemente al revistar en Planta Permanente retorna a su Nivel, Tramo y Agrupamiento de revista, conforme a la normativa legal vigente

ARTÍCULO 3°. APROBAR los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salta y las **Sras. Paola Isabel CASASOLA**, DNI N° 26.031.902 y **Estela Maris YLLESCA**, DNI N° 33.593.327, los que forman parte y se adjuntan al presente

ARTÍCULO 4°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda, de conformidad al Decreto N° 0325/24

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 31 ENE 2025

DECRETO N° 0070

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 080.952-SG-2024.

VISTO los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE atento a la situación expuesta a fs. 01, en las que se encuentra vinculado el Sr. Gabriel ACOSTA NAVARRO, informadas al Director General de Control Comercial dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Coordinación General de Hacienda de la Secretaría de Hacienda.

QUE en tal sentido fs. 05, el Subsecretario de Ingresos Públicos, solicita la desvinculación del agente Acosta Navarro, deviniendo pertinente dejar sin efecto la designación dispuesta por Decreto N° 0221/24 del agente Acosta Navarro.

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la referida área se propone en su reemplazo la designación de la Sra. Gabriela Giselle FERNANDEZ, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1º punto 2.A del Decreto N° 0395/24.

VISTO el Convenio Específico celebrado el 29 de enero del 2025, entre la Municipalidad de Salta y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicho Convenio se celebró como parte integrante del Convenio Marco de Cooperación aprobado mediante Decreto Provincial N° 399/24 e incorporado al Derecho Público Municipal por Decreto N° 0331/24.

QUE en tal sentido el Convenio Específico tiene por objeto establecer las condiciones particulares para la ejecución de la Obra: "*Reacondicionamiento acceso a Salta*" asumiendo los compromisos para la plena concreción de la misma.

QUE obra en las presentes actuaciones el dictamen legal correspondiente.

QUE conforme las facultades previstas en el Artículo 35 de la Carta Municipal y a fin de incorporar el Convenio suscripto al Derecho Público Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. INCORPORAR al Derecho Público Municipal el **CONVENIO ESPECÍFICO** de la Obra: "*Reacondicionamiento acceso a Salta*", celebrado el 29 de enero del 2025, entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Intendente, Dr. Jorge Mario Emiliano DURAND y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representado por su Ministro, Ing. Sergio Darío CAMACHO, el que se adjunta y forma parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en los considerandos

ARTÍCULO 2°. REMITIR copia legalizada del presente Decreto por la Secretaría Legal y Técnica, al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, en el domicilio denunciado en el Convenio.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico, de Obras Públicas y de Hacienda

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND- RISSO A/C DE SEC LEGAL Y TÉCNICA-ZORPUDES-FURIO

CORRESPONDE A DECRETO N° 0076

CONVENIO ESPECÍFICOMINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA YMUNICIPALIDAD DE SALTA

--- Entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA de la Provincia de Salta, CUIT N° 30-71485034-9, representado en este acto por el señor Ministro, Ing. SERGIO DARÍO CAMACHO, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda Los Incas s/n° de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "EL MINISTERIO" y la MUNICIPALIDAD DE SALTA, CUIT N° 30-58558353-3, representada en este acto por su titular, señor Intendente, Dr. JORGE MARIO EMILIANO DURAND, con domicilio en Avda. Paraguay N° 1.240 de la misma ciudad, por la otra parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio Específico, como parte integrante del Convenio Marco de Cooperación suscripto en fecha 28 de junio de 2.024 y aprobado mediante el Decreto Provincial N° 399/24, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: OBJETO: "EL MINISTERIO", quien será el encargado, a través de la Secretaría de Obras Públicas de su dependencia, de la fiscalización, control y supervisión del presente convenio, encomienda a "LA MUNICIPALIDAD" y ésta acepta, la ejecución de la obra "REACONDICIONAMIENTO ACCESO A SALTA", conforme al detalle de las Condiciones Particulares del Convenio y de las especificaciones técnicas que rolan en el Expediente N° 386 - 222072 - 0 y agregados, que las partes declaran conocer, aceptar y formar parte del presente convenio.-----

Para el cumplimiento de su objetivo "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su exclusivo cargo, la provisión de los materiales, mano de obra, dirección técnica y todos los elementos que fueren necesarios hasta la conclusión, aprobación y recepción de conformidad con los términos del presente convenio y documentación completa que integra el legajo de la citada obra.-----

SEGUNDA: MODALIDAD DE CONTRATACION Y MONTO TOPE: La ejecución de la obra se efectuará mediante la Modalidad de Ajuste Alzado, obligándose "EL MINISTERIO" a asistir financieramente a "LA MUNICIPALIDAD" hasta la suma tope de \$ 141.861.035,83 (pesos ciento cuarenta y un millones ochocientos sesenta y un mil treinta y cinco con 83/100) que será definitivamente ajustado al valor que resulte del proceso selectivo que "LA MUNICIPALIDAD" lleve a cabo para la contratación de la obra a través de los procedimientos establecidos en la normativa aplicable (Ley N° 8.072 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y su Decreto Reglamentario Municipal.-----

TERCERA: MEDICIONES, CERTIFICACIONES Y PAGO: Los trabajos se certificarán y liquidarán de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13 de las Condiciones Particulares del Convenio y serán abonados por "EL MINISTERIO" a "LA MUNICIPALIDAD" mediante certificaciones mensuales de acuerdo al avance de la obra hasta la conclusión y recepción de conformidad de la ejecución de los trabajos comprendidos en el presente convenio por parte del personal de la Secretaría de Obras Públicas, dependiente de "EL MINISTERIO".-----

SAZ
Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

Ing. SERGIO CAMACHO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

JMED
Dr. JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE
Municipalidad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0076

"LAS PARTES" acuerdan la entrega a "LA MUNICIPALIDAD" de un anticipo de obra del 30 % (treinta por ciento) del monto del presente convenio, el cual será descontado en igual proporción de los certificados que se emitan, a tal efecto "LA MUNICIPALIDAD" deberá presentar una de las garantías previstas en el artículo 45 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 por el monto total del anticipo financiero.-----

CUARTA: El plazo de ejecución estipulado para la terminación total de la obra y entrega de la misma, se establece en 60 (sesenta) días corridos, contados a partir del acta de inicio de los trabajos, debiendo "LA MUNICIPALIDAD" presentar un plan de trabajos por dicho término. Para el supuesto de incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" al plazo estipulado, la mora se producirá de pleno derecho y por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de notificación o interpelación.-----

QUINTA: CÓMPUTOS: Los cómputos de los ítems y las cantidades de los insumos (materiales y/o mano de obra) se adecuarán durante la ejecución de la obra en cantidad, calidad, tipo y/u otras características, según indicaciones de las condiciones particulares del convenio, planos y/o planillas de proyecto o cualquier otra documentación técnica del legajo de obra, o en su defecto, a las indicaciones de la dirección técnica de la obra, o de quien haga de veces, de tal manera que la obra se ejecute según las reglas del buen arte de construir, y que quede concluida según su función, uso y destino, sin que estos supuesto generen al contratista, derecho a reconocimiento alguno.-----

SEXTA: La obra será ejecutada por "LA MUNICIPALIDAD" asumiendo la totalidad de las obligaciones de: 1) Ejecutar la obra en base al proyecto ejecutivo elaborado por la Secretaría de Obras Públicas de "LA MUNICIPALIDAD", y de acatar toda orden relacionada con la ejecución de los trabajos que imparta "EL MINISTERIO"; 2) La designación del Director Técnico (Profesional) de la obra; 3) La provisión de la mano de obra especializada y común para la ejecución de los trabajos; 4) Permitir el libre acceso del personal que designe la Secretaría de Obras Públicas, dependiente de "EL MINISTERIO" para la supervisión de la Obra; 5) Rendir cuenta documentada a "EL MINISTERIO" según éste lo estipule, mediante la certificación de los trabajos ejecutados; 6) En caso de surgir modificaciones o adicionales, éstos deberán ser justificados técnicamente ante "EL MINISTERIO" y en forma previa a su ejecución.-----

SÉPTIMA: SEGUROS: "LA MUNICIPALIDAD" deberá garantizar la cobertura del personal afectado a la ejecución de la obra, mediante la presentación por parte del contratista adjudicado, de la Contratación de Seguro del Personal según Riesgo del Trabajo y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.-----

OCTAVA: FONDO DE REPARO: Este Fondo se integrará con el descuento del 5 % (cinco por ciento) de todo certificado, cualquiera fuere, otorgado en el financiamiento a "LA MUNICIPALIDAD", cuyo monto acumulado será reembolsado a la misma una vez aprobada la recepción definitiva de la obra, libre de intereses. "LA MUNICIPALIDAD" podrá optar por reemplazar los montos correspondientes a este fondo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18.-----

NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL: Queda determinada en los términos del artículo 1427 y concordantes del Código Civil y Comercial, respondiendo "LA MUNICIPALIDAD" en consecuencia por los vicios ocultos y fallas de construcción de la obra contratada.-----

SAZ
Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

Ing. SERGIO CAMACHO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

JMED
Dr. JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE
Municipalidad de Salta

SALTA, 06 FEB 2025

DECRETO N° ____0077____
SECRETARÍA DE HACIENDA**REFERENCIA:** Expediente N° 063.893-SG-2024.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. Nicomedes Jesús BRAVO**, perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas, a partir del 01/10/2024, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS.

QUE a fs. 05 la Dirección General de Inspección de Personal manifiesta que el agente prestó funciones hasta 31/09/2024 y se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria a partir del 01/10/2024, según ficha individual del personal que se agrega a fs. 06.

QUE a fs. 07 la Dirección General de Producción de Planta de la Subsecretaría de Obras de Producción de la Secretaría de Obras Públicas, toma conocimiento que el agente Bravo se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE a fs. 09 la Dirección de Legajos informa que el agente mencionado, no se encuentra comprendido en los términos de las disposiciones del Artículo 95 del Convenio Colectivo de Trabajo.

QUE a fs. 10 la Dirección General de Sumarios dependiente de la Procuración General Adjunta de la Procuración General, expresa que el agente Bravo, no registra causa administrativa como imputado.

QUE a fs. 11 la Subsecretaría de Patrimonio manifiesta que el Sr. Bravo no posee elemento alguno perteneciente al Municipio.

QUE a fs.14 el Departamento de Control de Novedades de la Dirección General de Supervisión de Haberes, registra la baja interna de haberes del nombrado agente, a partir del 01/10/2024.

QUE a fs. 15 la Dirección General de Asesoría Laboral, dependiente de la Coordinación General de Recursos Humanos, emite Dictamen N° 501/24 expresando que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir de fecha 01/10/2024 la renuncia presentada por el agente Bravo, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE a fs. 19 la Dirección General de Presupuesto, procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

QUE a fs. 23 obra dictamen emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría Legal y Técnica, considerando que corresponde aceptar la renuncia presentada por la agente Bravo, por haberse acogido a la jubilación ordinaria.

QUE por lo expuesto, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR, a partir del **01/10/2024**, la renuncia presentada, por el agente de planta permanente **Sr. Nicomedes Jesús BRAVO**, DNI N° 12.281.524, de la Dirección Pavimento Asfáltico de la Dirección General de Producción de Planta dependiente de la Subsecretaría de Obras de Producción de la Secretaría de Obras

<u>01.01.01</u>	<u>IMPUESTO DE ORIGEN MUNICIPAL</u>	<u>4.411.998.482,08</u>
01.01.01.01	IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO	1.914.246.771,30
01.01.01.02	IMPUESTO A LA RADICACION DE AUTOMOTORES	2.497.751.710,78
<u>01.01.02</u>	<u>IMPUESTOS DE ORIGEN PROVINCIAL Y NACIONAL</u>	<u>9.862.698.928,71</u>
<u>01.01.02.01</u>	<u>COPARTICIPACION PROVINCIAL Y NACIONAL</u>	<u>9.862.698.928,71</u>
01.01.02.01.01	COPARTICIPACION NACIONAL	5.599.698.928,71
01.01.02.01.02	COPARTICIPACION PROVINCIAL	4.263.000.000,00
<u>01.01.03</u>	<u>TASAS MUNICIPALES</u>	<u>16.496.586.434,83</u>
<u>01.01.03.01</u>	<u>TASAS SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUS.</u>	<u>6.125.000.000,00</u>
01.01.03.01.01	TASA DE INSPECCIÓN,SEGURDAD,SALUBRIDAD e HIGI	6.000.000.000,00
01.01.03.01.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	125.000.000,00
<u>01.01.03.02</u>	<u>TASAS SOBRE LOS RODADOS</u>	<u>266.000.000,00</u>
<u>01.01.03.03</u>	<u>TASAS DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS</u>	<u>24.000.000,00</u>
01.01.03.03.02	ACTIVIDADES DE CARÁCTER EVENTUAL	24.000.000,00
<u>01.01.03.04</u>	<u>TASA DE ILUMINACION VIAL</u>	<u>1.782.586.434,83</u>
<u>01.01.03.06</u>	<u>TASA DE ACTUACION ADMINISTRATIVA</u>	<u>184.000.000,00</u>
<u>01.01.03.07</u>	<u>TASAS QUE INCIDEN SOBRE EL PATRIMONIO</u>	<u>7.459.000.000,00</u>
01.01.03.07.01	TASA GENERAL DE INMUEBLE	7.459.000.000,00
<u>01.01.03.08</u>	<u>TASA PARA LA PREVE, Y PROTEC. PERSONAS Y BIENES</u>	<u>400.000.000,00</u>
<u>01.01.03.09</u>	<u>TASA POR EL USO DEL VERTEDERO MUNICIPAL</u>	<u>50.000.000,00</u>
<u>01.01.03.11</u>	<u>TASA APLICABLE AL EMPLEO DE ESTRUCTURAS DE OPE</u>	<u>77.000.000,00</u>
<u>01.01.03.12</u>	<u>TASA DE RENTAS DIVERSAS</u>	<u>129.000.000,00</u>
<u>01.01.04</u>	<u>CONTRIBUCIONES</u>	<u>793.000.000,00</u>
01.01.04.02	CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN S/EL PATRIMINIO	550.000.000,00
01.01.04.03	CONTR.QUE INCIDEN SOBRE EL CEMENTERIO	243.000.000,00
<u>01.02</u>	<u>NO TRIBUTARIOS</u>	<u>3.759.493.877,81</u>
<u>01.02.03</u>	<u>MULTAS</u>	<u>200.000.000,00</u>
01.02.03.01	MULTAS DE TRANSITO	200.000.000,00
<u>01.02.04</u>	<u>OTROS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>3.559.493.877,81</u>
01.02.04.01	INGRESOS VARIOS	3.418.140.370,95

01.02.04.01.01	INTERESES	3.405.047.124,81
01.02.04.01.01.02	INTERESES FINANCIEROS	900.000.000,00
01.02.04.01.01.03	RENDIMIENTO FCI	2.505.047.124,81
01.02.04.01.04	INGRESOS VARIOS	13.093.246,14
01.02.04.02	TRANSFERENCIAS PROVINCIALES	141.353.506,86
	<u>TOTAL RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS</u>	<u>35.323.777.723,43</u>

ARTÍCULO 2º. INCORPORAR al cálculo de la Erogaciones del Ejercicio 2024, el importe que se detalla a continuación en las siguientes partidas presupuestarias:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>35.323.777.723,43</u>
<u>1</u>	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>35.023.352.247,69</u>
<u>1.1</u>	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>34.626.406.147,69</u>
<u>1.1.1</u>	<u>PERSONAL-TRIBUNAL CUENTAS</u>	<u>646.000.000,00</u>
<u>1.1.1</u>	<u>PERSONAL-TRIBUNAL FALTAS</u>	<u>696.000.000,00</u>
<u>1.1.1</u>	<u>PERSONAL-INTENDENCIA</u>	<u>760.000.000,00</u>
<u>1.1.1</u>	<u>PERSONAL-JEFATURA DE GABINETE</u>	<u>2.540.000.000,00</u>
<u>1.1.1</u>	<u>PERSONAL-AGENCIA DE CULTURA</u>	<u>64.000.000,00</u>
<u>1.1.1</u>	<u>PERSONAL-ENTE DE TURISMO</u>	<u>376.000.000,00</u>
<u>1.1.1</u>	<u>PERSONAL-SEC.GOBIERNO</u>	<u>2.336.000.000,00</u>
<u>1.1.1</u>	<u>PERSONAL-SEC. LEGAL Y TECNICA</u>	<u>544.000.000,00</u>
<u>1.1.1</u>	<u>PERSONAL-SEC. OBRAS PUBLICAS</u>	<u>1.632.000.000,00</u>
<u>1.1.1</u>	<u>PERSONAL-SEC.DESARROLLO SOCIAL</u>	<u>1.392.000.000,00</u>

<u>1.1.1</u>	<u>PERSONAL-SEC.AMBIENTE Y SERV.PUBLICOS</u>	<u>2.920.000.000,00</u>
<u>1.1.1</u>	<u>PERSONAL-SEC.HACIENDA</u>	<u>5.004.498.928,71</u>
<u>1.1.1</u>	<u>PERSONAL-SEC.ESPACIO PUBLICO Y PROT.CIUDADANA</u>	<u>944.000.000,00</u>
<u>1.1.1</u>	<u>PERSONAL-SEC.TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL</u>	<u>552.000.000,00</u>
<u>1.1.1</u>	<u>PERSONAL-PROCURACION GENERAL</u>	<u>488.000.000,00</u>
<u>1.1.1</u>	<u>PERSONAL-CONCEJO DELIBERANTE</u>	<u>1.980.798.835,59</u>
<u>1.1.2</u>	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>481.479.541,70</u>
1.1.2.02	REPUESTOS-SEC.AMBIENTE Y SERV.PUBLICOS	90.000,00
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO-SEC.HACIENDA	52.538.746,30
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO-SEC.AMBIENTE Y SERV.PUBLICOS	10.914,00
1.1.2.05	MATERIALES DE CONSTRUCCION-SEC.OBRAS PUBLICAS	250.000.000,00
1.1.2.05	MATERIALES DE CONSTRUCCION-SEC.AMBIENTE Y SERV.PUBLICOS	288.701,00
1.1.2.06	VESTUARIOS Y ART.DE SEGURIDAD-SEC.AMBIENTE Y SERV.PUBL.	452.949,91
1.1.2.06	VESTUARIOS Y ART.DE SEGURIDAD –SEC.OBRAS PUBLICAS	66.273.025,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-SEC.OBRAS PUBLICAS	100.000.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO- SEC.AMBIENTE Y SERV.PUBLIC	11.825.205,49
<u>1.1.3</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>11.269.628.841,69</u>
1.1.3.01	ELECTRICIDAD,GAS Y AGUA- SEC.HACIENDA	1.789.586.434,83

1.1.3.02	TRANSPORTE Y ALMACENAJE-ENTE DE TURISMO	10.000.000,00
1.1.3.05	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD-JEFATURA DE GABINETE	200.000.000,00
1.1.3.06	COMISIONES- SEC.HACIENDA	673.700.000,00
1.1.3.13	CONSERVACION Y REPARACION- SEC.OBRAS PUBLICAS	60.000.000,00
1.1.3.14	SERV.PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS-SEC.AMBIENTE Y	7.740.000.000,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-JEFATURA DE GABINETE	80.000.000,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-SEC.OBRAS PUBLICAS	439.842.406,86
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-SEC.HACIENDA	276.500.000,00
1.3	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>396.946.100,00</u>
1.3.1	<u>AL SECTOR PRIVADO</u>	<u>345.435.000,00</u>
1.3.1.09	OTROS NEP-JEFATURA DE GABINETE	100.000.000,00
1.3.1.09	OTROS NEP-SEC.DES.SOCIAL	245.435.000,00
1.3.2	<u>AL SECTOR PÚBLICO</u>	<u>51.511.100,00</u>
1.3.2.02	PROGRAMA VINCULADO A LA EDUCACION Y-JEFATURA DE GABINETE	1.511.100,00
1.3.2.04	PROGRAMA VINCULADO A LA ACCION SOCIAL- SEC.DES.SOCIAL	50.000.000,00
2	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	<u>300.425.475,74</u>
2.1	<u>INVERSION REAL DIRECTA</u>	<u>300.425.475,74</u>
2.1.1	<u>BIENES DE CAPITAL</u>	<u>425.475,74</u>
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS-SEC.AMBIENTE Y SERV.PUBLICOS	425.475,74
2.1.2	<u>CONSTRUCCIONES</u>	<u>300.000.000,00</u>
2.1.2.01	CON RENTAS GENERALES-SEC.OBRAS PUBLICAS	300.000.000,00
	<u>TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS</u>	<u>35.323.777.723,43</u>

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. EL presente será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete, Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-CHALABE-RISSO A/C DE SEC LEGAL Y TÉCNICA-FURIO

SALTA, 13 FEB 2025

DECRETO N° 0079

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 009.486-SG-2025.

VISTO el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Salta y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado convenio tiene como objeto llevar adelante tareas de mantenimiento y puesta a punto de diferentes establecimientos educativos, los cuales surgen del relevamiento oportunamente realizado por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta y la Secretaría de Obras Públicas Municipal, ello a fin de tenerlos en condiciones para el inicio del ciclo lectivo correspondiente al año 2025.

QUE en tal sentido se encomienda a la Municipalidad de Salta, a través de la Secretaría de Obras Públicas, la ejecución de las tareas necesarias para acondicionar las unidades educativas localizadas en el Municipio de Salta Capital, identificadas en la nómina que se adjunta como anexo.

QUE ante las posibles obligaciones complementarias que surjan de la ejecución del convenio de autos, se suscribirán acuerdos entre las partes en caso de corresponder.

QUE teniendo presente las competencias que reviste la Subsecretaría de Integración Socio Urbana dependiente de la Secretaría de Obras Públicas conforme lo establecido por el Decreto N° 0027/24, modificatorio del Decreto N° 0288/23, se considera adecuado designar a su titular como responsable de la ejecución del referido convenio.

QUE conforme a las facultades previstas en el artículo 35 de la Carta Municipal y a fin de incorporar el Convenio suscripto al derecho público municipal, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. APROBAR en todas sus partes el **CONVENIO DE COLABORACIÓN** celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Intendente, Dr. Jorge Mario Emiliano DURAND y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representado por el su Ministro Ing. Sergio Darío CAMACHO, el que junto a su nómina anexa, se adjuntan y forman parte integrante del presente Decreto

ARTICULO 2°. DESIGNAR al *Subsecretario de Integración Socio Urbana*, **Sr. Mariano Jacinto VIRAMONTE**, DNI N° 23.953.484, como responsable de la ejecución del presente acuerdo, facultándolo a emitir la conformidad de los trabajos ejecutados

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que la persona nombrada precedentemente no percibirá retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en su respectivo Decreto de designación

ARTÍCULO 4°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 5°. REMITIR copia legalizada del presente Decreto por la Secretaría de Obras Públicas al Sr. Ministro de Infraestructura Ing. Sergio Darío CAMACHO, en el domicilio denunciado en el convenio

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico y de Obras Públicas

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-RISSO A/C DE LA SEC LEGAL Y TÉCNICA-ZORPUDES

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

CONVENIO DE COLABORACIÓNMINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA Y LAMUNICIPALIDAD DE SALTA

--- Entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA, CUIT N° 30-71485034-9, representado en este acto su titular, Ing. SERGIO DARÍO CAMACHO, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n° de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "EL MINISTERIO" y la MUNICIPALIDAD DE SALTA, CUIT N° 30-58558353-3, representada en este acto por su titular, señor Intendente, Dr. JORGE MARIO EMILIANO DURAND, con domicilio en Avda. Paraguay N° 1.240 de la misma ciudad, por la otra parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: OBJETO: "EL MINISTERIO", quien será el encargado, a través de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (UCEPE) dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, de la fiscalización, control y supervisión del presente convenio, encomienda a "LA MUNICIPALIDAD", a través de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Salta, y ésta acepta, la ejecución de tareas y obras necesarias para acondicionar las unidades educativas localizadas en el Municipio de Salta - Capital identificadas en el presente, a los fines de dejarlas en condiciones aptas para el inicio de las clases correspondientes al curso lectivo del año 2.025, conforme al detalle de las escuelas, tareas y montos a financiar que figuran en el Anexo I, que las partes declaran conocer, aceptar y formar parte del presente convenio.-----

"LA MUNICIPALIDAD", ejecutará el presente a través de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, órgano a través del cual se compromete a realizar las tareas concernientes al mantenimiento general y puesta a punto de las escuelas y trabajos identificados en Anexo I, conforme a los relevamientos elaborados por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia y la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Salta, pudiendo "LAS PARTES", suscribir los protocolos adicionales necesarios referidos a obligaciones complementarias, detalles técnicos, etc., de manera tal que se reúnan las condiciones necesarias para lograr el bienestar de la comunidad educativa.-----

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LA MUNICIPALIDAD", a través de la Secretaría de Obras Públicas Municipal, tendrá a su exclusivo cargo, la provisión de los materiales, mano de obra, dirección técnica y todos los elementos que fueren necesarios hasta la conclusión, aprobación y recepción de conformidad con los términos del presente convenio y los protocolos complementarios que se suscriban.-----

✍

CORRESPONDE A DECRETO N° **0079**

SEGUNDA: MONTO TOPE: "EL MINISTERIO" se obliga a asistir financieramente a "LA MUNICIPALIDAD" hasta la suma de \$ 1.978.203.150, 00 (Pesos Un Mil Novecientos Setenta y Ocho Millones Doscientos Tres Mil Ciento Cincuenta con 00/100), para la ejecución total de las tareas encomendadas en el presente convenio.-

TERCERA: MEDICIONES, CERTIFICACIONES Y PAGO: Los trabajos encomendados serán abonados por "EL MINISTERIO" a "LA MUNICIPALIDAD" de la siguiente manera:-----

"LAS PARTES" acuerdan la entrega a "LA MUNICIPALIDAD" del monto total mencionado en la Cláusula Segunda del presente convenio, a cuyo efecto "LA MUNICIPALIDAD" deberá presentar una de las garantías previstas en el artículo 45 del Decreto Reglamentario Provincial N° 1.319/18 por el mismo monto otorgado.-----

CUARTA: PLAZO: El plazo de ejecución estipulado para la terminación total de las obras y entrega de las mismas, se establece en 60 (sesenta) días hábiles, contados a partir del acta de inicio de los trabajos. Para el supuesto de incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" al plazo estipulado, la mora se producirá de pleno derecho y por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de notificación o interpelación. "LAS PARTES" podrán prorrogar el plazo de común acuerdo.-----

QUINTA: Los cómputos de los ítems y las cantidades de los insumos (materiales y/o mano de obra) se adecuarán durante la ejecución de la obra, según indicaciones de las condiciones particulares de cada obra, planos y/o planillas del proyecto o documentación técnica, o en su defecto, a las indicaciones de la dirección técnica de la obra, o de quien haga de sus veces, de tal manera que la obra se ejecute según las reglas del buen arte de construir y que quede concluida según su función, uso y destino, sin que estos supuestos generen derecho a reconocimiento alguno.-----

SEXTA: OBLIGACIONES: La obra será ejecutada por "LA MUNICIPALIDAD", a través de la Secretaría de Obras Públicas Municipal, asumiendo la totalidad de las obligaciones de: 1) Ejecutar la obra en base a los relevamientos elaborados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Obras Públicas de "LA MUNICIPALIDAD" y de las órdenes relacionadas con la ejecución de los trabajos que imparta la Dirección Técnica; 2) La designación del Director Técnico Profesional de la obra; 3) La provisión de la mano de obra para la ejecución de los trabajos; 4) Permitir el libre acceso del personal que designe el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y/o de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (UCEPE) de la Secretaría de Obras Públicas, dependiente de "EL MINISTERIO", para la supervisión de la Obra; 5) Rendir cuenta documentada a "EL MINISTERIO" mediante un Informe Final con la certificación de los trabajos ejecutados y en firmas originales del representante técnico designado por "LA MUNICIPALIDAD" y/o del Secretario de Obras Públicas de la misma, debiendo acompañar fotografías (como mínimo cinco) de la obra, que reflejen el avance del total de las tareas

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

encomendadas; 6) En caso de surgir modificaciones o adicionales, éstos deberán ser justificados técnicamente ante "EL MINISTERIO" y en forma previa a su ejecución.-----

SÉPTIMA: SEGUROS: "LA MUNICIPALIDAD" deberá garantizar la cobertura del personal afectado a la ejecución de la obra, sea que las mismas se ejecuten por administración o mediante la presentación por parte del contratista adjudicado, de la Contratación de Seguro del Personal según Riesgo del Trabajo y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.-----

OCTAVA: Todas las cuestiones relativas a cuestiones técnicas podrán ser acordadas mediante protocolos adicionales al presente, que podrán suscribirse entre la Secretaría de Obras Publicas de la Provincia y la Secretaría de Obras Publicas de la Municipalidad.-----

NOVENA: En el caso de que "LA MUNICIPALIDAD" no dé cumplimiento a los compromisos asumidos en el presente Convenio, deberá devolver la suma entregada como anticipo financiero dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles de efectuado el requerimiento mediante comunicación fehaciente por parte de "EL MINISTERIO", sirviendo el presente de suficiente título ejecutivo en caso de ser necesaria la ejecución forzada de las obligaciones aquí previstas.-----

DÉCIMA: "LAS PARTES" se comprometen a resolver en forma directa y amistosa los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el marco de la ejecución del presente convenio (salvo la circunstancia de incumplimiento de la Cláusula Novena), y en caso de no resultar un acuerdo común, se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia contencioso-administrativa de la ciudad de Salta – Distrito Centro-, constituyendo domicilio a tales efectos, "EL MINISTERIO" en Centro Cívico Gran Bourg, Avda. Los Incas s/n° de la ciudad de Salta y "LA MUNICIPALIDAD" en Avda. Paraguay N° 1.240 de la ciudad de Salta.-----

DÉCIMO PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" asume la obligación de abonar si correspondiere, la alícuota proporcional que le compete correspondiente a los sellados, impuestos y derechos exigibles, Nacionales o Provinciales, originados con motivo de este Convenio y conforme a las disposiciones en la materia.-----

--- Para su cumplimiento y de plena conformidad, se firman 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 06 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.-----


Ing. SERGIO CAMACHO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA


D. JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE
Municipalidad de Salta

Número Escuela	Comparte Edificio Con:	Nombre	Tareas a desarrollar	Monto Programa Puesta a Punto
2508	...	GUARDERIA INFANTIL "COSTANERA"	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.989.940,00
2526	...	GUARDERIA "NIÑO DE BELEN"	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.989.950,00
2550	...	GUARDERIA 20 DE JUNIO	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.989.960,00
2554	...	GUARDERIA SANTA ANA	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.989.970,00
3100	...	ESCUELA DE EDUCACION TECNICA REPUBLICA DE LA INDIA N° 3100 EX N°5100-7100	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.989.980,00
3101	6005	ESCUELA DE EDUCACION TECNICA DOCTOR JOAQUIN CASTELLANOS N° 3101	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.989.990,00

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

3107	..	ESCUELA DE EDUCACION TECNICA JUANA AZURDUY DE PADILLA N° 3107 EX N° 5107	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tarear de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.000,00
3117	..	EET MAESTRO OSCAR REYES	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarear de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.010,00
3118	..	ESCUELA DE EDUCACION TECNICA N°3118 EX N° 5118-7121	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarear de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.020,00
3122	6044, 6052, 9004	ESCUELA DE EDUCACION TECNICA GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES N° 3122	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarear de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.030,00
3137	6005	ESCUELA DE EDUCACION TECNICA MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA N° 3137	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarear de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.040,00
3138	..	ESCUELA DE EDUCACION TECNICA DR. ALBERTO EINSTEIN EX N° 5138	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarear de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.050,00

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

3139	...	EET N° 3 M.M. DE GÜEMES	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejillas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.060,00
3140	...	N° 3140 E.E.T.D.R. F. DE GÜERRUCHAGA	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejillas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.070,00
3141	...	ESCUELA DE EDUCACION TECNICA EX N° 5141	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejillas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.080,00
3144	...	ESCUELA DE EDUCACION TECNICA CAP. MARCELO LOTUFO EX N° 5144	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.090,00
3148	7129	ESCUELA DE EDUCACION TECNICA N° 3148 "INGENIERO OTTO KRAUSE"	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.100,00
3149	...	ESCUELA DE EDUCACION TECNICA DR JULIO IGNACIO MIERA FIGUEROA EX N° 5174	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.110,00

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

3166	..	CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL EX N° 7163	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.120,00
4001	7065	JUAN BAUTISTA ALBERDI EX N° 5	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.130,00
4002	5081, 7005	MARIANO CABEZON EX N° 6	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.140,00
4003	..	DOCTOR JOAQUIN CASTELLANOS EX N° 7	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.150,00
4004	7034, 4011	Escuela N° 4004 CORDOBA	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.160,00
4005	3105	JUAN CARLOS DAVALOS EX N°11	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.170,00

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

4006	..	AMERICA LATINA EX N° 14	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tarefas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.180,00
4007	1941631	GENERAL MARTIN MIGUEL DE GUEMES EX N°16	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarefas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.190,00
4008	..	GRAL BARTOLOME MITRE EX N°18	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tarefas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.200,00
4009	..	9 DE JULIO DE 1816 EX N° 28	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tarefas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.210,00
4010	7035, 7002	SANTA MARIA EUFRASIA PELLETIER EX N° 30	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tarefas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.220,00
4012	7060	PRESIDENTE JULIO ARGENTINO ROCA EX N° 32	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarefas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.230,00

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

4013	7006	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA EX N° 34	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Metafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarear de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.240,00
4014	5056	SAN JOSE EX N°39	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tarear de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.250,00
4015	..	REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN EX N° 40	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Metafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarear de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.260,00
4016	7094	MAESTRA JACOBA SARAVIA EX N° 41	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Metafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarear de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.270,00
4017	..	PRESIDENTE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO EX N° 42	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Metafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarear de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.280,00
4018	7085	DR.JOSE VICENTE SOLA EX N° 43	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Metafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarear de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.290,00

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

4019	8037	PRESIDENTE JOSE EVARISTO URIBURU EX N° 44	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarefas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.300,00
4020	...	GENERAL JUSTO JOSE DE URQUIZA EX N° 45	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarefas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.310,00
4021	5147, 7003	20 DE FEBRERO DE 1813 EX N° 46	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarefas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.320,00
4022	7086	DOCTOR BENJAMIN ZORRILLA EX N° 47	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarefas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.330,00
4023	...	EJERCITO ARGENTINO EX N° 57	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarefas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.340,00
4024	7095	PREBISTERO DOCTOR JUAN FRANCISCO DE CASTRO EX N° 59	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tarefas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.350,00

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

4025	..	DR. MIGUEL ORTIZ EX N° 60	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.360,00
4026	7089	DOCTOR DELFIN LEGUIZAMON EX N° 61	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.370,00
4027	6041	DOCTOR BENJAMIN DAVALOS Y AVILES	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.380,00
4028	7084, 5027-01	BRIG. GRAL JUAN ANTONIO ALVAREZ DE ARENALES EX N° 63	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.390,00
4029	7218	DR. NICOLAS AVELLANEDA EX N° 64	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.400,00
4030	..	DOCTOR MARIANO MORENO EX N° 67	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.410,00

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

4031	..	PEDRO BONIFACIO PALACIOS - Almafuerte	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.420,00
4032	..	LEOPOLDO LUGONES EX N°70	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.430,00
4033	5027	REPUBLICA ARGENTINA EX N°71	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.440,00
4034	..	SANTA LUCIA EX N° 72	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.450,00
4035	..	PROFESOR ALEJANDRO GAUFFIN EX N° 73	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.460,00
4036	..	DOCTOR AUGUSTO RAUL CORTAZAR EX N° 74	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.470,00

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

4037	7219	MARIQUITA SANCHEZ DE THOMPSON EX N° 75	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarear de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.480,00
4038	..	ARMADA NACIONAL EX N° 76	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tarear de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.490,00
4039	..	PROVINCIA DE BUENOS AIRES EX N° 77	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarear de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.500,00
4040	..	MERCEDES DE LOS MILAGROS LAVIN EX N° 078	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tarear de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.510,00
4041	..	INGENIERO RAFAEL PATRICIO SOSA EX N° 79	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarear de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.520,00
4042	..	IV CENTENARIO DE LA FUNDACION DE SALTA EX N° 80	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarear de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.530,00

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

544

4043	7063	MONSEÑOR CARLOS MARIANO PEREZ EX N° 81	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarear de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.540,00
4044	...	FRAY HONORATO PISTOIA EX N° 92	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tarear de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.550,00
4045	...	DR. ARTURO OÑATIVIA EX N° 93	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarear de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.560,00
4046	...	CESAR FERMIN PERDIGUERO EX N° 94	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tarear de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.570,00
4047	7218	MARIA EVA DUARTE DE PERON EX N° 95	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarear de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.580,00
4048	7217	PROVINCIA DE SALTA EX N° 96	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarear de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.590,00

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

4049	..	INDEPENDENCIA NACIONAL EX N° 98	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (áreas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.600,00
4050	7219-01	CLARA SARAVIA LINARES DE ARIAS EX N° 99	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (áreas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.610,00
4053	5176	GRAL RUDECINDO ALVARADO EX N° 103	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (áreas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.620,00
4054	..	DOCTOR MARTIN GABRIEL DE GUEMES	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Pozos, bombas y tanques (áreas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.630,00
4314	..	BRIGADIER GENERAL JUAN ANTONIO ALVAREZ DE ARENALES- EX N° 501	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (áreas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.640,00
4315	5063	REINO DE BELGICA EX N°502	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (áreas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.650,00

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

4316	7231	JUANA AZURDUY DE PADILLA EX N°503	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.660,00
4318	7096	GRAL JOSE DE SAN MARTIN EX N°505	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.670,00
4434	...	MARIA ELVIRA REYES DE CAMPOS	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.680,00
4480	...	CHAIN WEISMAN	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.690,00
4548	...	ESCUELA N° 4548 EX N° 766	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.700,00
4563	7216	DR.INDALECIO GOMEZ EX N°784	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.710,00

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

4634	7072	SUBMARINO A.R.A. SALTA EX N° 879	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.720,00
4638	7066, 7004	FRAY LUIS BELTRAN EX NRO.883	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.730,00
4642	..	CAMPAÑA DEL DESIERTO EX N°887	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.740,00
4643	7216-02	DR. JOAQUIN CASTELLANOS	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.750,00
4644	..	ALMIRANTE GUILLERMO BROWN EX N° 889	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.760,00
4645	..	25 DE MAYO DE 1810 EX N°890	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.770,00

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

4646	6053	PAULA ALBARRACIN EX N° 891	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.780,00
4647	5084	DR.MARIANO BOEDO EX N°892	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.790,00
4660	7149	ESCUELA HOGAR CARMEN PUCH DE GUEMES EX N°914	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.800,00
4688	...	NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION EX N° 955	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.810,00
4691	...	ALMIRANTE CRISTOBAL COLON EX N° 1008	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.820,00
4692	...	MARIA DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS EX N° 1032	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.830,00

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

4699	...	DOCTOR RICARDO JOAQUIN DURAN EX N° 1041	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.840,00
4700	...	LEGADO GENERAL BELGRANO EX N° 1042	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.850,00
4703	6001, 5095	GENERAL MANUEL BELGRANO EX N°1045	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.860,00
4709	...	JARDIN MATERNAL INFANTIL DIENTE FLOJO N° 4709 EX N°2500	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.870,00
4711	...	GUARDERIA JUAN GALO LAVALLE EX 2502	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.880,00
4712	...	ARMADA ARGENTINA EX N° 2503	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.890,00

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

4713	..	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EJERCITO ARGENTINO EX 2504	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.900,00
4714	..	INSTITUTO SALA CUNA DOCTOR LUIS GUEMES EX 2505	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.910,00
4716	..	CENTRO DESARROLLO FAMILIAR EVA PERON EX N°2509	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.920,00
4717	..	CENTRO DE DESARROLLO FAMILIAR - EX N° 2510	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.930,00
4718	..	CTRO.DESAR.FAMILIAR MONS.CARLOS.MARIANO PEREZ EX N°2511	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.940,00
4723	..	JARDIN PINTURITAS 4TA. ETAPA	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.950,00

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

4724	..	JARDIN PINTURITAS 3RA ETAPA	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.960,00
4725	..	JARDIN DE INFANTES PINTURITAS EX N°2553	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.970,00
4726	..	PROFESOR OSCAR VENANCIO OSATIVIA	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.990.980,00
4728	..	ALBA CORONEL DE PEREYRA ROZAS	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.990.990,00
4730	1158186	NUESTRA SEÑORA DEL MILAGRO N° 4730	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.991.000,00
4731	..	FRAY ROQUE CHIELLI	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.991.010,00

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

4732	6043	SAN CARLOS BORROMEO N° 4732	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.020,00
4734	..	DOCTOR RENE GERONIMO FAVALORO N° 4734	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.030,00
4741	7158	DOCTOR GUSTAVO CUCHI LEGUIZAMON	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.040,00
4761	..	ROBERTO ROMERO	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.050,00
4767	..	JARDIN MATERNO INFANTIL TA TE TI (VILLA BELGRANO EX 2555)	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.060,00
4774	7169	GENERAL JUAN JOSE VALLE	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.070,00

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

4775	5169	PROFESORA ELSA SAFETY EX N° 1105	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.080,00
4785	..	HOGAR INFANTIL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR EX N° 2560	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.090,00
4789	..	GUARDERIA MATERNO INFANTIL LOS SALTENITOS (2563)	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.100,00
4790	..	GUARDERIA MATERNO INFANTIL "MUNDO FELIZ"	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.110,00
4800	..	GUARDERIA MATERNO INFANTIL "ANGELITOS JUGUETONES"	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.120,00
4811	1941997	ESCUELA N° 4811 - "2 DE MAYO CRUCERO A.R.A. GENERAL BELGRANO"	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.130,00

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

4817	..	ESCUELA N° 4817 "Dr. Roberto Domingo Nazr"	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.991.140,00
4843	..	"BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA"	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.991.150,00
4845	..	"Bicentenario de la Independencia Argentina"	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.160,00
4860	..	Jardín de Infantes "Atrapasueños"	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.170,00
4862	..	JARDÍN DE INFANTES	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.180,00
4867	..	Jardín Maternal " Divino Niño"	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.190,00

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

4872	..	Escuela de Jardín de Infantes N°4872	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.991.200,00
4873	..	Escuela de Jardines de Infantes N°4873	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.991.210,00
4881	..	Escuela de Jardines de Infantes N°4881	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.991.220,00
4886	..	Escuela de Jardines de Infantes N°4886	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.991.230,00
4889	..	GUARDERIA MATERNO INFANTIL "EL JARDIN DE MERLIN"	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.991.240,00
4890	..	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "MINI MUNDO"	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.991.250,00

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

4892	..	Escuela de Jardines de Infantes N°4892	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.991.260,00
4893	..	Escuela de Jardines de Infantes N°4893	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.991.270,00
4896	..	Escuela de Jardines de Infantes N°4896	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.991.280,00
4898	..	Escuela de Jardines de Infantes - B° solidaridad	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.991.290,00
5001	..	ESCUELA DE COMERCIO DR HIPOLITO YRIGOYEN EX N°1	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.991.300,00
5014	..	COLEGIO SECUNDARIO 2 DE ABRIL DE 1982	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.991.310,00

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

5020	..	COLEGIO SECUNDARIO PROFESOR NESTOR OSCAR PALACIOS EX N° 17	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.991.320,00
5021	..	COLEGIO SECUNDARIO CIUDAD DEL MILAGRO	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.991.330,00
5022	..	COLEGIO SECUNDARIO PROF- AMADEO R. SIROU EX N°19	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.340,00
5024	..	COLEGIO SECUNDARIO SARGENTO CABRAL EX N°21	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.350,00
5026	..	COLEGIO SECUNDARIO 20 DE FEBRERO - EX N° 23	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.360,00
5027-01	7084, 4028	ANEXO - COLEGIO SECUNDARIO GRAL JOSE DE SAN MARTIN EX N°24	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.370,00

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

5028	..	COLEGIO "REYES CATOLICOS" EX N° 25	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tarear de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.991.380,00
5033	..	COLEGIO SECUNDARIO DOCTOR ERNESTO MIGUEL ARAOZ EX N° 32	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Metafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarear de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.390,00
5035	..	COLEGIO SECUNDARIO "BATALLA DE SALTA" EX N° 34	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Metafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarear de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.400,00
5038	..	COLEGIO SECUNDARIO AMERICA LATINA EX N° 37	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Metafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarear de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.410,00
5039	..	COLEGIO SECUNDARIO 11 DE SETIEMBRE EX N° 38	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Metafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarear de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.420,00
5046	7239	COLEGIO SECUNDARIO JUAN CALCHAQUI EX N° 45	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Metafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarear de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.430,00

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

5047	..	COLEGIO SECUNDARIO DR. BENJAMIN ZORRILLA EX N° 46	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.440,00
5048	..	COLEGIO SECUNDARIO JUANA MANUELA GORRITI EX N° 47	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.450,00
5049	..	COLEGIO SECUNDARIO 25 DE MAYO EX N° 48	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.991.460,00
5070	..	COLEGIO SECUNDARIO MARIA TERESA CADENA DE HESSLING EX N° 69	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.470,00
5071-01	4730	ANEXO "COLEGIO SECUNDARIO JUAN CARLOS SARAVIA"	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.991.480,00
5075	..	COLEGIO SECUNDARIO BENITA CAMPOS N° 5075. EX N° 74	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.991.490,00

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

5076	7232, 5001	COLEGIO SECUNDARIO "DR. ARTURO ILLIA" EX N°75	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.500,00
5080	5082	COLEGIO SECUNDARIO DR. MANUEL ANTONIO CASTRO EX N°81	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.510,00
5082	5080	ESCUELA DE COMERCIO N° 5082 -"DR. ADOLFO GÜEMES"	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.520,00
5083	..	COLEGIO SECUNDARIO "DR. VICTORINO DE LA PLAZA"	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.530,00
5092	..	COLEGIO SECUNDARIO CENTRO POLIVALENTE DE ARTE	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.540,00
5092-01	ANEXO	COLEGIO SECUNDARIO CENTRO POLIVALENTE DE ARTE	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.550,00

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

5093	6002	ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES TOMAS CABRERA	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tarefas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.991.560,00
5094	6007	COLEGIO SECUNDARIO N° 5094 RAUL SCALABRINI ORTIZ	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarefas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.570,00
5145	..	COLEGIO SECUNDARIO N° 5145 DOCTOR RENE GERONIMO FAVALORO	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarefas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.580,00
5147	4021-7003	COLEGIO SECUNDARIO SALVADOR MAZZA	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarefas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.590,00
5159	..	COLEGIO SECUNDARIO N° 5159	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarefas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.600,00
5167	..	DR.MIGUEL RAGONE	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tarefas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.991.610,00

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

5170	7199	COLEGIO SECUNDARIO "WALTER ADEI"	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.991.620,00
5176		COLEGIO SECUNDARIO VILLA ESMERALDA	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.630,00
5212	...	COLEGIO SECUNDARIO N° 5212 "DR. MANUEL SADOSKY" mediada por las TICs.	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.640,00
5240	...	Colegio Secundario N° 5239 -Ex aula anexa del Colegio N°5193	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.991.650,00
6002-01	...	ESCUELA PCIAL DE BELLAS ARTES TOMAS CABRERA "DPTO INFANTIL"	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.660,00
6002-02	...	ESC. PCIAL DE BELLAS ART. TOMAS CABRERA "DPTO TALLERES LIBRES"	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.670,00

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

6003	..	ESCUELA SUPERIOR DE MUSICA DE LA PCIA. JOSE LO GIUDICE	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.690,00
6004	..	INSTITUTO SUPERIOR DE PROFESORADO DE ARTE	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.690,00
6036	..	UNIDAD DE FORMACION, INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.700,00
6045	..	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL N° 6045 "GENERAL MARTIN MIGUEL DE GUEMES"	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.710,00
7036	..	Escuela N° 7036 de Jóvenes Y Adultos N° 7036	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.720,00
7037	..	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL - HOSPITAL DEL MILAGRO - ORIENTACION LABORAL	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.730,00

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

7038	..	ESCUELA ESPECIAL HOSPITALARIA DR. ANDRÉS CORNEJO EX N° 10	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.991.740,00
7039	7127	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Mafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.750,00
7040	..	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL EX N°13 CORINA LONA	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.991.760,00
7041	..	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL DOCTOR MARIANO CASTEX EX N° 15	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Mafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.770,00
7044	..	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL "EFETA" EX N° 69	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.991.780,00
7045	..	ESCUELA ESPECIAL DOMICILIARIA DR. OSCAR H. COSTAS EX N° 97	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Mafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cerco, etc.)	\$ 9.991.790,00

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

7062	7120	B.S.P.A. N° 7062 EX N° 2 COLEGIO ARAOZ	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.800,00
7134	7150, 7042, 7043	CICLO DE CAPACITACION LABORAL "LAS ROSAS"	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.810,00
7135	..	CICLO DE CAPACITACION LABORAL CHRISTOPHERO JAKOB	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.820,00
7139	..	CENTRO DE CAPACITACION LABORAL M.M.DE GÜEMES N° EX 13	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.830,00
7141	..	INSTITUTO ESPECIAL - ESCUELA DE AJEDREZ	: Impermeabilizar cubiertas hasta 50 m2. Carpintería y cerrajería; Vidrios; Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes.	\$ 9.991.840,00
7142	..	TALLERES ARTISTICO JAIME DAVALOS	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejas; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tareas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.850,00

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

7164	..	CENTRO DE EGB 3 Y POLIMODAL PARA ADULTOS EN ENTORNOS DE TRABAJO	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarefas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.860,00
7200	..	CENTRO B.S.P.A. N° 7200 "PADRE ERNESTO MARTEARENA"	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarefas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.870,00
7210	..	NUCLEO EDUCATIVO N° 7210 Para Jóvenes y Adultos en Contexto de Encierro	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarefas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.880,00
7214	..	CENTRO DE CAPACITACION N° 7214 "EL PUESTO"	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarefas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.890,00
7241	..	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE PARA ADULTOS N°7241 - Ex N°5092	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarefas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.900,00
9002	..	SISTEMA VIRTUAL DE FORMACION A DISTANCIA	Sanitarios (artefactos, cañerías, griferías, asientos); Desagües, canaletas, cañerías y sus distintos elementos; Cercos y rejías; Matafuegos y recarga de los mismos; Señalética, Alarmas; Pozos, bombas y tanques (tarefas de reparación y limpieza). Instalación de sensores de monóxido de carbono; Desmalezamiento, poda de árboles y cercos verdes. Trabajos menores que representen una urgencia (tablero eléctrico, ventiladores sueltos, cercos, etc.)	\$ 9.991.910,00
				\$ 1.978.203.150,00

CORRESPONDE A DECRETO N° 0079

..

* * * * *

SALTA, 13 FEB 2025

DECRETO N° ____0080____

SECRETARIA DE GOBIERNO

REFERENCIA: Expediente N° 049.781-SG-2024, adjunto Nota SIGA N° 6133/2024 y Expediente N° 083.830-SG-2024.

VISTO el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración, celebrado el 30 de agosto del 2024 entre la Municipalidad de Salta y el Colegio Profesional de Psicopedagogía de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Convenio tiene como objetivo, generar el compromiso de cooperación institucional recíproca y una alianza estratégica entre las partes, aunando esfuerzos para el desarrollo conjunto de acciones de interés común, a modo de contribuir con la mejora de la calidad de vida de la población de la ciudad.

QUE, entre los objetivos específicos se encuentran el de cooperar en la formulación, implementación y desarrollo de iniciativas de impacto comunitario, por medio de talleres gratuitos, jornadas de concientización, exposiciones y charlas, abordando temáticas relacionadas a las personas en situación de aprendizaje y otros temas vinculados a la crianza positiva desde un enfoque de la psicopedagogía comunitaria buscando mejorar la calidad de vida de las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad;

QUE la Municipalidad designa para la coordinación y ejecución de las actividades a llevarse a cabo, a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Coordinación General de Relaciones Comunitarias y la Coordinación General de la Agencia Salta Deportes, encontrándose facultadas a suscribir Protocolo Adicionales y/o Actas Complementarias en el marco del presente Convenio.

QUE, en relación a las actividades planificadas, su duración y compromisos asumidos, serán las convenidas conforme se detallan en su Anexo I.

QUE obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría Legal y Técnica, manifestando que no existe impedimento legal para la incorporación al derecho público municipal del referido Convenio.

QUE conforme las facultades previstas en el Artículo 35 de la Carta Municipal y a fin de incorporar el Convenio suscripto al Derecho Público Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. RATIFICAR el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y COLABORACION** y su respectivo ANEXO I, celebrado el 30 de agosto del 2024, entre la Municipalidad de Salta, representada por la Sra. Secretaria de Gobierno, Dra. Agustina AGOLIO FIGUEROA y el Colegio Profesional de Psicopedagogía de Salta, representada por su Presidenta, Lic. Viviana VACHERAND SOLÁ, los que se adjuntan y forman parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la Secretaría de Desarrollo Social, las Coordinaciones Generales de Relaciones Comunitarias y Agencia Salta Deportes se encuentran facultadas a suscribir protocolos adicionales y/o actas complementarias en el marco del presente Decreto

ARTÍCULO 3º. REMITIR copia legalizada del presente Decreto por la Secretaría de Gobierno, al Colegio Profesional de Psicopedagogía de Salta, en el domicilio denunciado en el Convenio.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y las Coordinaciones Generales de Relaciones Comunitarias, y de Agencia Salta Deportes, con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico, de Desarrollo Social y de Gobierno

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND - CHALABE - RISSO A/C DE SEC LEGAL Y TÉCNICA – OVALLE - AGOLIO FIGUEROA

CORRESPONDE A DECRETO N° **0080**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGÍA DE SALTA**

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por la Dra. Agustina AGOLIO FIGUEROA, DNI N° 37.777.550, en su carácter de Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con domicilio legal en Centro Cívico Municipal, Av. Paraguay N° 1.240 de esta ciudad, por una parte; y por la otra el COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGÍA DE SALTA, en adelante denominado EL COLEGIO, representado en este acto por la Lic. Viviana VACHERAND SOLÀ, DNI N° 18.229.069, en su carácter de Presidente del COLEGIO, con domicilio legal en la calle Caseros N° 1.133 de esta ciudad; en conjunto denominadas LAS PARTES; acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, en adelante el CONVENIO, de acuerdo con las cláusulas que a continuación se detallan:

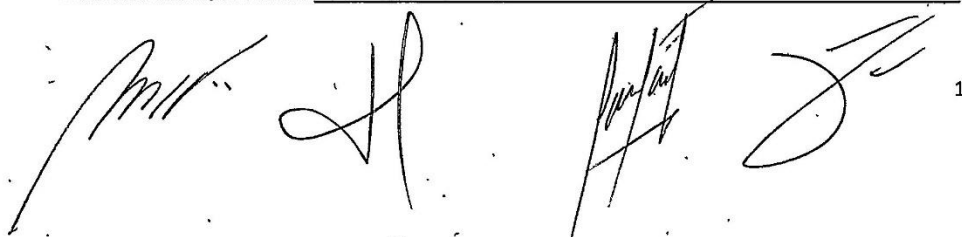
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO - El objetivo general del presente CONVENIO es generar el compromiso de cooperación institucional recíproca y una alianza estratégica entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y el COLEGIO DE PSICOPEDAGOGÍA DE SALTA, aunando esfuerzos para el desarrollo conjunto de acciones de interés común entre LAS PARTES, a modo de contribuir con la mejora de la calidad de vida de la población de la Ciudad.

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETIVOS ESPECÍFICOS - Entre los objetivos específicos se encuentran el de cooperar en la formulación, implementación y desarrollo de iniciativas de impacto comunitario, por medio de talleres gratuitos, jornadas de concientización, exposiciones, charlas y/o conversatorios, abordando temáticas relacionadas con a los sujetos en situación de aprendizaje y otros temas vinculados a la Crianza Positiva desde un enfoque de la psicopedagogía comunitaria buscando mejorar la calidad de vida de familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

-Articular en conjunto para acercar las acciones propuestas a la comunidad, a través de actividades a realizar en los Centros Integradores Comunitarios y dispositivos de atención ciudadana que dispone La Municipalidad en las diferentes zonas de la ciudad de Salta, y todo otro lugar que LAS PARTES consideren adecuado para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Destacando así también, como objetivos específicos los siguientes:

-Participación en el dispositivo LA MUNI EN TU BARRIO, con Atención, Prevención, y Promoción de Sensibilización a la Inclusión.

1

CORRESPONDE A DECRETO N° 0080

- Participación, una vez por mes, en la implementación de Talleres, en forma conjunta con la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Discapacidad._____
- Intervención, una vez por mes, a través de Talleres y/o Jornadas en Centros Vecinales y Centros Integradores Comunitarios (C.I.C), abordando temáticas relacionadas con estimulación cognitiva en adultos mayores y orientación familiar._____
- El colegio brindará orientación y formación a equipos de trabajo de la Agencia Salta Deportes para el desarrollo de sus competencias desde un enfoque de inclusión y atención a la diversidad._____
- Trabajar mancomunadamente en la difusión y promoción de las propuestas a realizar, siendo requisito sine qua non incluir nombre y matrícula profesional del responsable._____
- Promover el intercambio de información y de experiencias entre LAS PARTES, cooperando para un mejor aprovechamiento de las acciones a desarrollar._____

CLÁUSULA TERCERA: PROTOCOLOS ADICIONALES - Las acciones en que se concretarán los objetivos enunciados serán objeto de Actas Complementarias, en las que se determinarán las características y condiciones de las acciones o proyectos a desarrollar, los objetivos en cada caso, el plazo de ejecución, responsables por ambas partes, y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente. Hasta la celebración de tales Convenios Específicos se entenderá que la celebración del presente Acuerdo Marco no conlleva para ninguna de las partes compromiso pecuniario alguno._____

CLÁUSULA CUARTA - Cada una de LAS PARTES designará a un responsable a fin de articular las relaciones y efectuar las gestiones de todas las actividades de cooperación, con el objetivo de asegurar la continuidad y eficacia de la ejecución: La coordinación del presente convenio estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. **Maríel Daiana Ovalle**; Coordinadora General de Relaciones Comunitarias **Lic. María Isabel Juncosa** y Coordinador General de Agencia de Deportes de Salta **Lic. Ezequiel Barraquirre** o quienes ellos designen a tales efectos como representantes para la coordinación y ejecución de las actividades a llevarse a cabo bajo el presente CONVENIO, encontrándose facultados para suscribir las Actas Complementarias Correspondientes._____

CLÁUSULA QUINTA - LA MUNICIPALIDAD brindará el espacio físico para la ejecución del presente CONVENIO, acordando entre LAS PARTES el espacio propicio para el desarrollo de las acciones indicadas, conforme a las necesidades de la comunidad. Asimismo, LAS PARTES coordinarán los insumos, mobiliario y material didáctico requeridos para la realización de las propuestas, debiendo detallar los mismos en las Actas Complementarias correspondientes._____



CORRESPONDE A DECRETO N° 0080

CLÁUSULA SEXTA - Por su parte, **EL COLEGIO** garantizará la idoneidad de los profesionales calificados que llevarán adelante las actividades detalladas en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, en los espacios, modalidad y frecuencia a determinar por **LAS PARTES**, asumiendo la responsabilidad y los costos que la contratación de dicho recurso humano conlleva. _____

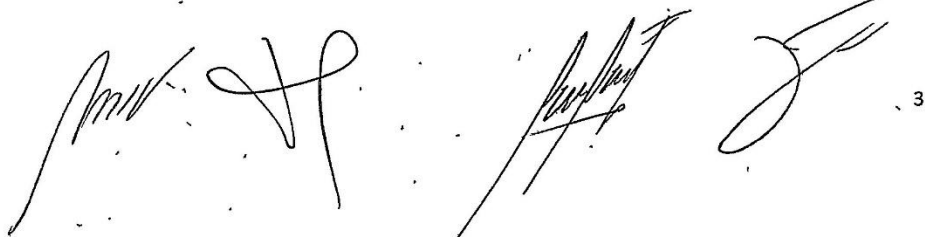
CLÁUSULA SÉPTIMA - Se deja establecido que el presente **CONVENIO** no origina ni implica una relación laboral / contractual alguna entre **LAS PARTES**, ni con sus dependientes o quienes ellos contraten, con motivo de la ejecución del presente **CONVENIO**, quienes permanecerán independientes, una de la otra. Asimismo, cada parte llevará a cabo sus compromisos bajo su exclusiva responsabilidad, con sus propios medios y de acuerdo con la ley, manteniendo autonomía e independencia en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo cada una la responsabilidad de los hechos, actos, omisiones o infracciones que se deriven directa o indirectamente de su actuación. _____

CLÁUSULA OCTAVA - La suscripción del presente **CONVENIO** no significa un obstáculo para que **LAS PARTES** signatarias, en forma individual o conjunta, celebren acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. _____

CLÁUSULA NOVENA - Cualquier incumplimiento en que incurra alguna de las partes, ya sea sobre lo pactado en el presente o en los convenios específicos que al efecto se suscriban, facultará a la otra a dar por rescindido el presente en forma inmediata, con la sola obligación de cursar notificación fehaciente al respecto, reservándose la cumplidora las acciones que por derecho le correspondan. _____

CLÁUSULA DÉCIMA - El presente **CONVENIO** tendrá vigencia hasta el 09 de diciembre de 2027, a partir de la fecha de su firma. La renovación del presente se realizará por expreso pedido de las partes interesadas con treinta (30) días de antelación a su vencimiento. _____

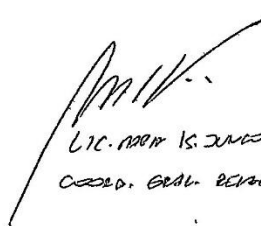
CLÁUSULA DECIMOPRIMERA - Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, las partes, a su voluntad, podrán rescindir el presente convenio, en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa, dando aviso fehaciente a la contraparte con una antelación no menor a 30 (TREINTA) días, debiendo **LA MUNICIPALIDAD y EL COLEGIO** cumplir con los compromisos pre asumidos en los términos y de acuerdo a la modalidad establecida en los convenios específicos. _____



CORRESPONDE A DECRETO N° 0080

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA - LAS PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse con motivo de la ejecución del presente CONVENIO. Para cualquier divergencia en la interpretación o aplicación del presente o de sus convenios específicos, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta. Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios legales en los indicados en el encabezamiento del mismo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los 30 días del mes de agosto del año 2024.


LIC. MARÍA IS. JUNCOSA
COORD. GRAL. RENOVACIÓN COMUNITARIA


Lic. Viviana Pachera Solá
PRESIDENTE
Colegio Profesional
de Psicopedagogía de Salta


Ezequiel Barraguirre
Coordinador General
Agencia Salta Deportes


MARIANA MARIEL OVALLE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Salta

SALTA, 13 FEB 2025

DECRETO N° ____0081____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

REFERENCIA: Expediente N° 038.735-SG-2024.

VISTO el Convenio Marco de Cooperación celebrado el 20 de diciembre del 2024, entre la Municipalidad de Salta y el Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Convenio tiene como objetivo principal, generar el compromiso de cooperación institucional recíproca y una alianza estratégica entre las partes, articulando acciones de interés común para fortalecer iniciativas preventivas, educativas y de contención orientadas a la comunidad.

QUE en tal sentido se dictaran talleres, jornadas de concientización, exposiciones y/o charlas, en temáticas como promoción de la salud fonoaudiológica, vinculadas a la comunicación, al cuidado del lenguaje, habla, audición, voz y fonoestomatología, psicoprofilaxis, patologías vocales, contaminación sonora, riesgo en actividades con ruidos de alta potencia, pérdida de audición asociada con el envejecimiento y muchos otros temas de interés.

QUE de igual manera se considerará la formulación e implementación de estrategias con impacto social y comunitario, adhiriendo a las campañas de concientización y demás iniciativas de destinadas a la comunidad en general realizadas por el Colegio.

QUE las partes trabajaran mancomunadamente en la difusión y promoción de talleres, orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas visibilizando los alcances de la salud fonoaudiológicas desde sus diferentes áreas específicas, a través de la instalación de un stand del colegio en las diversas acciones de descentralización de la atención municipal y otros eventos que realice la Municipalidad, como "La Muni en tu barrio", "El mercado en tu barrio" y otros.

QUE, además, la Municipalidad se compromete a disponer de los espacios físicos necesarios para el cumplimiento del mencionado Convenio.

QUE la Municipalidad designa para la coordinación y ejecución de las actividades a llevarse a cabo, a la Secretaría de Desarrollo Social, las Coordinaciones Generales de Relaciones Comunitarias y de Agencia Salta Deportes, encontrándose facultadas a suscribir Actas complementarias en el marco del presente Convenio.

QUE, en relación a las actividades planificadas, su duración y compromisos asumidos, serán las convenidas conforme se detallan en su Anexo I.

QUE a fs. 20 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría Legal y Técnica, manifestando que no existe impedimento legal para la incorporación al derecho público municipal del referido Convenio.

QUE conforme las facultades previstas en el Artículo 35 de la Carta Municipal y a fin de incorporar el Convenio suscripto al Derecho Público Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. RATIFICAR el **CONVENIO MARCO** y su respectivo **ANEXO I**, celebrado el 20 de diciembre del 2024, entre la Municipalidad de Salta, representada por la Sra. Secretaria de Gobierno, Dra. Agustina AGOLIO FIGUEROA y el Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Salta, representado por su presidenta, Lic. María Liliana GIRO, los que se adjuntan y forman parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en los considerandos

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la Secretaría de Desarrollo Social, las Coordinaciones Generales de Relaciones Comunitarias y Agencia Salta Deportes, se encuentran facultadas a suscribir actas complementarias en el marco del presente Decreto

ARTÍCULO 3º. REMITIR copia legalizada del presente Decreto por la Secretaría de Gobierno, al Colegio de Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Salta, en el domicilio denunciado en el Convenio

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y las Coordinaciones Generales de Relaciones Comunitarias, y Agencia Salta Deportes, con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico, de Desarrollo Social y de Gobierno

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND – CHALABE – RISSO A/C DE SEC LEGAL Y TÉCNICA – OVALLE - AGOLIO FIGUEROA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0081

**CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
Y EL COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada en este acto por la **Dra. Agustina AGOLIO FIGUEROA**, DNI N° 37.777.550, en su carácter de Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con domicilio legal en Centro Cívico Municipal, Av. Paraguay N° 1.240 de la ciudad de Salta, por una parte; y por la otra parte el **COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**, en adelante denominado **EL COLEGIO**, representado en este acto por la **Lic. María Liliana GIRO**, DNI N° 14.046.174, en su carácter de Presidente del Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Salta, con domicilio legal en la calle Anzoátegui N° 690 de la ciudad de Salta; en conjunto denominadas **LAS PARTES**; acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Colaboración, en adelante el **CONVENIO**, de acuerdo con las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO

El objetivo general del presente **CONVENIO** es generar el compromiso de cooperación institucional recíproca y una alianza estratégica entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA** y el **COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**, articulando acciones de interés común para fortalecer iniciativas preventivas, educativas y de contención, orientadas a la comunidad.

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETIVOS ESPECÍFICOS

-Cooperar en el desarrollo de talleres, jornadas de concientización, exposiciones y/o charlas, en temáticas como promoción de la salud fonoaudiológica, vinculadas a la comunicación, al cuidado del lenguaje, habla, audición, voz y fonopostomatología; psicoprofilaxis, patologías vocales, contaminación sonora, riesgo en actividades con ruidos de alta potencia, pérdida de audición asociada con el envejecimiento y muchos otros temas de interés. Las mismas se coordinan a través de las actividades definidas en los **ANEXOS** que se adjuntan al presente.

-Articular en la implementación de estrategias de fortalecimiento comunitario, adhiriendo a las campañas de concientización y demás iniciativas destinadas a la comunidad en general realizadas por el **COLEGIO**.

-Trabajar mancomunadamente en la difusión y promoción de los talleres y propuestas a realizar, orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas visibilizando los alcances de la salud fonoaudiológica desde sus diferentes áreas específicas, siendo requisito sine qua non incluir nombre y matrícula profesional del responsable.

CORRESPONDE A DECRETO N° 0081

LAS PARTES coordinarán para implementar acciones de promoción y difusión de contenidos relacionados a la salud fonoaudiológica, a través de la instalación de un stand del **COLEGIO** en las diversas acciones de descentralización de la atención municipal y otros eventos que realice LA MUNICIPALIDAD, como "La Muni en tu Barrio", "El Mercado en tu Barrio" y otros. El mismo será itinerante, acompañando y fortaleciendo las iniciativas que promueva LA MUNICIPALIDAD en los diferentes barrios, plazas, centros vecinales y otros puntos de interés, a través de las actividades desarrolladas por las diferentes áreas.

CLÁUSULA TERCERA

LAS PARTES se comprometen a proveer los medios necesarios para la efectiva implementación de las acciones a desarrollar. LAS PARTES aportarán, conforme previo acuerdo, los insumos, materiales, herramientas, etc. necesarios para desarrollar las acciones planificadas en el marco del presente convenio. Las mismas se acordarán mediante Protocolos Específicos, con el fin de dar cumplimiento al presente. Asimismo, se indica que el presente CONVENIO no implica erogación alguna para LAS PARTES.

CLÁUSULA CUARTA

Cada una de las acciones que se decidan implementar, serán establecidas en protocolos específicos, tal lo indicado en la CLÁUSULA TERCERA. Los mismos, deberán establecer objetivos, destinatarios, instalaciones en donde se desarrollarán las actividades, planificación, un cronograma de trabajo, los responsables de la dirección y ejecución de las tareas y toda otra cuestión que se considere pertinente. En caso que impliquen compromisos pecuniarios, se procederá a realizar las imputaciones presupuestarias correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA

Para dar cumplimiento al presente convenio, LA MUNICIPALIDAD se compromete a disponer de los espacios físicos necesarios para el cumplimiento del presente convenio, los cuales podrán ser los Centros Integradores Comunitarios (CIC), los Núcleos de Innovación para el Desarrollo de Oportunidades (NIDO), Dispositivos Territoriales Comunitarios (DTC), en el Teatro Municipal, en el Centro Cívico Municipal, y demás dispositivos de descentralización que dispone la Municipalidad de Salta, a coordinar entre LAS PARTES.



CORRESPONDE A DECRETO N°

0081**CLÁUSULA SEXTA**

Cada una de LAS PARTES designará a un responsable a fin de articular las relaciones y efectuar las gestiones de todas las actividades de cooperación, con el objetivo de asegurar la continuidad y eficacia de la ejecución. LA MUNICIPALIDAD designa como coordinadores del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Social **Sra. Mariel Daiana Ovalle**, a la Coordinadora Gral. de Relaciones Comunitarias **Lic. María Isabel Juncosa Llimos**, y al Coordinador General de Agencia de Deportes de Salta, **Lic. Ezequiel Barraguirre**, o a quienes ellos designen a tales efectos, encontrándose facultados a suscribir las Actas Complementarias correspondientes. Por su parte, **EL COLEGIO** designa a su Presidente **Lic. María Liliana Giro**, o a quien EL COLEGIO designe a tales efectos. _____

CLÁUSULA SÉPTIMA

EL COLEGIO facilitará los profesionales y/o capacitadores previo acuerdo entre las partes y atendiendo a las planificaciones presentadas mediante Protocolos Específicos a este convenio. EL COLEGIO garantizará la idoneidad de los profesionales calificados, incluyendo el nombre y matrícula profesional del responsable que llevará adelante las actividades propuestas, asumiendo la responsabilidad y eventuales costos que la contratación de dicho recurso humano pudiera conllevar. _____

CLÁUSULA OCTAVA

Se deja establecido que el presente CONVENIO no origina ni implica una relación laboral / contractual ni implica contratación alguna ni intercambio monetario alguno entre LAS PARTES, ni con sus dependientes o quienes ellos contraten, con motivo de la ejecución del presente CONVENIO, quienes permanecerán independientes, una de la otra. Asimismo, cada parte llevará a cabo sus compromisos bajo su exclusiva responsabilidad, con sus propios medios y de acuerdo con la ley, manteniendo autonomía e independencia en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo cada una la responsabilidad de los hechos, actos, omisiones o infracciones que se deriven directa o indirectamente de su actuación. _____

CLÁUSULA NOVENA

La suscripción del presente CONVENIO no significa un obstáculo para que LAS PARTES signatarias, en forma individual o conjunta, celebren acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. _____

CORRESPONDE A DECRETO N° 008.1

CLÁUSULA DÉCIMA

El presente CONVENIO tendrá vigencia hasta el 09 de diciembre de 2027 a partir de la fecha de su firma. La renovación del presente se realizará por expreso pedido de las partes interesadas con treinta (30) días de antelación a su vencimiento. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, las partes, a su voluntad, podrán rescindir el presente convenio, en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa, dando aviso fehaciente a la contraparte con una antelación no menor a 30 (TREINTA) días, debiendo EL COLEGIO y LA MUNICIPALIDAD cumplir con los compromisos pre asumidos en los términos y de acuerdo a la modalidad establecida en los convenios específicos.____

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA

LAS PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse con motivo de la ejecución del presente CONVENIO. Para cualquier divergencia en la interpretación o aplicación del presente o de sus convenios específicos, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta. Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios legales en los indicados en el encabezamiento del mismo._____

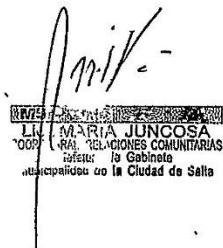
En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los 20 días del mes de diciembre del año 2024._____


DRA. AGUSTINA AGOSTI FIGUEROA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SALTA


Srta. DAIANA MARIEL OVALLE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Salta


Lic. MARÍA LILIANA GIRO
PRESIDENTE
COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA


Ezequiel Barraguirra
Coordinador General
Agencia Salta Deportes


Lic. MARÍA JUNCOSA
COORDINADORA DE RELACIONES COMUNITARIAS
Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0081

ANEXO I

CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
Y EL COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

En el marco del convenio de colaboración entre la Municipalidad de Salta y el Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Salta, se establece el siguiente ANEXO para ampliar y detallar las actividades planificadas, así como especificar la duración y los compromisos de las partes involucradas.

I Actividades:

De acuerdo al convenio entre la Municipalidad de Salta y el Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Salta, el **COLEGIO** se compromete a impartir charlas, exposiciones, talleres, jornadas de concientización y/o otras acciones de interés conjunto, para fortalecer iniciativas preventivas y educativas orientadas a la comunidad en temáticas de promoción de la salud fonoaudiológica.-

TEMARIO TENTATIVO*.

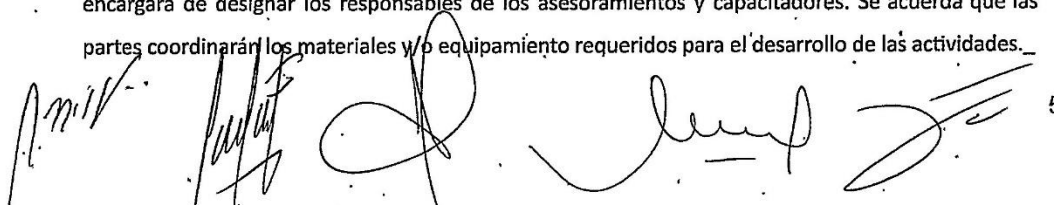
Promoción de la salud fonoaudiológica, vinculadas a:

- comunicación
- cuidado del lenguaje,
- habla, audición, voz y fonoestomatología
- psicoprofilaxis
- patologías vocales
- contaminación sonora
- riesgo en actividades con ruidos de alta potencia-
- pérdida de audición asociada con el envejecimiento
- otros temas de interés, a coordinar.

Fecha, hora y lugar a coordinar entre las partes debiendo establecerse conforme las necesidades y requerimiento de la población y actividades a desarrollarse.-

II.- Responsabilidades y Competencias:

Se establece que la **MUNICIPALIDAD** será responsable de proporcionar los espacios físicos e instalaciones adecuadas para la realización de las actividades. Por otro lado, **EL COLEGIO**, se encargará de designar los responsables de los asesoramientos y capacitadores. Se acuerda que las partes coordinarán los materiales y/o equipamiento requeridos para el desarrollo de las actividades.



5

SALTA, 18 FEB 2025

DECRETO N° _____0090_____

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 073.236-SG-2024.

VISTO el Convenio celebrado entre la Autoridad Metropolitana de Transporte de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de la Ley N° 7.322 y con el objeto de reordenar el servicio público de transporte automotor de pasajeros impropio (taxis y remís), en fecha 27 de julio de 2009, se celebró un convenio por el cual la Provincia de Salta a través de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) toma a su cargo la continuidad del reordenamiento, organización y fiscalización del mencionado servicio público.

QUE el convenio fue aprobado por Decreto Provincial N° 3.551/09, Decreto Municipal N° 1.002/09 y Resolución del Concejo Deliberante N° 186/09.

QUE más adelante se prorrogó el convenio mediante Decreto Provincial N° 06/16 y Decreto Municipal N° 0014/16, *a posteriori*, por Decreto Municipal N° 0219/24 hasta el 10/12/24.

QUE la Municipalidad de Salta y la Autoridad Metropolitana de Transporte han resuelto extender nuevamente el plazo de vigencia, por el término de un año; y con tal propósito se ha suscripto el respectivo acuerdo.

QUE obra en las presentes actuaciones dictamen legal correspondiente.

QUE en el marco de las facultades establecidas en el Artículo 35 de la Carta Municipal y a fin de incorporar el citado Convenio al derecho público municipal, resulta necesario disponer su aprobación mediante la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. **INCORPORAR** al Derecho Público Municipal el convenio de prórroga celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada por el Sr. Intendente, Dr. Jorge Mario Emiliano DURAND y la **AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE** de la Provincia de Salta, representada por su Presidente Dr. Marcelo Alejandro FERRARIS, el que se adjunta y forma parte integrante del presente

ARTÍCULO 2°. **TOMAR** razón las distintas Secretaría del Departamento Ejecutivo Municipal

ARTÍCULO 3°. **REMITIR** copia legalizada del presente instrumento por la Secretaría Legal y Técnica a la Autoridad Metropolitana de Transporte de la Provincia de Salta, en el domicilio denunciado en el Convenio

ARTÍCULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND – CHALABE – NUÑEZ NAJLE - FURIO

CORRESPONDE A DECRETO N°

0090

CONVENIO**PROVINCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

Entre el Señor Presidente de la Autoridad Metropolitana del Transporte de la Provincia de Salta, Dr. Marcelo Alejandro Ferraris, con domicilio en la calle Santiago del Estero N° 2.245, Salta Capital – 4to piso, por una parte, y por la otra, el Sr. Intendente de la Ciudad de Salta, Dr. Jorge Mario Emiliano Durand, con domicilio en Avenida Paraguay N° 1.240 - Centro Cívico Municipal -, Salta Capital; acuerdan en celebrar el presente convenio, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que en el marco de la Ley Provincial N° 7.322 y con el objeto de reordenar el servicio público de transporte automotor de pasajeros impropio (taxis y remís), en fecha 27 de Julio de 2.009 la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta celebraron un convenio mediante el cual, la primera - a través de la Autoridad Metropolitana del Transporte (en adelante A.M.T.) - tomó a su cargo la continuidad del reordenamiento, organización y fiscalización del mencionado servicio público.

Que, en esa oportunidad, la Municipalidad de la Ciudad de Salta encomendó a la A.M.T. disponer las adjudicaciones, transferencias, reemplazos, cesiones y caducidades de las licencias que corresponden a la prestación del mencionado servicio público.

CORRESPONDE A DECRETO N°

0090

Que el convenio citado precedentemente fue aprobado por Decreto Provincial N° 3551/09, Decreto Municipal N° 1002/09 y Resolución del Concejo Deliberante N° 186/09.

Que, más adelante, en fecha 10 de diciembre de 2015, las mismas partes suscribieron un nuevo acuerdo con el que prorrogaron por dos años más, el referido instrumento, el que fue aprobado por Decreto Provincial N° 06/16 y Decreto Municipal N° 14/16, renovándose asimismo dicho Convenio, con sus instrumentos legales pertinentes, en el año 2018.

La vigencia del mismo se extendió hasta fecha 10 de diciembre del año 2.023, conforme convenio aprobado por Decreto Municipal N° 141/20 y, finalmente, se extendió su plazo hasta el 10 de diciembre del año 2.024, en virtud de acuerdo aprobado por Decreto N.º 219/24.

Que teniendo en cuenta que lo allí acordado tiene su fundamento en el artículo 1º de la Ley 6.994, que delimitó las facultades provinciales con las competencias municipales en materia de la prestación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, asignando a la provincia de Salta competencia para garantizar la normal prestación de tal servicio público y, que la Ley 7322, ratificó esa delimitación al dejar *establecido que los servicios de transporte por automotor de pasajeros propios e impropios de carácter urbano e interurbano en la Región Metropolitana de Salta* correspondían a la competencia provincial, facultando a la AMT (inciso e) del artículo 4º, en consonancia con el artículo 3º de la Ley 6994) a "Autorizar la cesión y disponer la prórroga, caducidad o reemplazo de licencias o permisos respecto de los servicios referidos en la presente ley,

CORRESPONDE A DECRETO N° 0090

cuando circunstancias de planificación del transporte o de infracción a la normativa vigente ameritaran la adopción de tales medidas, incluida la afectación al dominio público de los bienes que considere necesarios para la implementación y funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte Público de la Región Metropolitana..."; las partes comparecientes han decidido prorrogar la transferencia de facultades convenida en el acuerdo de fecha 27 de julio de 2.009 en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes prorrogan por el término de un año, el Convenio que oportunamente celebraron el 27 de Julio de 2009 y que fuera aprobado por Decreto Provincial N° 3551/09; Decreto Municipal N° 1002/09, Resolución del Concejo Deliberante N° 186/09, y que fuera extendido en su duración temporal por los convenios aprobados por Decretos N° 141/20 y 219/24. Esta prórroga tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre del año 2.024.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Por lo tanto y conforme al convenio originario y los demás acuerdos referidos, la Municipalidad de la Ciudad de Salta transfiere la totalidad de sus facultades y/o potestades referidas al servicio público de transporte de pasajeros impropio (taxi y remís) a la Provincia de Salta quien, a través de la Autoridad Metropolitana de Transporte o Autoridad del Transporte Provincial que en su caso la reemplace, las ejercerá conforme fuera oportunamente acordado.

CORRESPONDE A DECRETO N° **0090**

Asimismo, las partes acuerdan que a los fines del debido cumplimiento del objeto del presente, la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de Salta o dependencia que en un futuro la sustituya efectuará controles también sobre el sistema de transporte impropio; a tales efectos en caso de ser necesario se podrán suscribir convenios específicos conforme lo previsto en la cláusula quinta.

CLÁUSULA TERCERA: La mencionada transferencia del servicio público de transporte de pasajeros impropio (taxis y remís) correspondiente a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, comporta y conlleva la delegación en la Autoridad Metropolitana del Transporte de las siguientes facultades: A) de dictar las regulaciones y fijar la extensión y condiciones del servicio como así también, los requisitos que deben reunir los prestadores, B) de establecer los modos, bases y procedimientos de adjudicación de los permisos, C) de ejercer las funciones de fiscalización, a la aplicación de multas y sanciones establecidas en la ley, D) de fijar tarifas, E) de establecer y percibir el canon de explotación, en los términos del artículo 4º, inciso d de la Ley 7322, F) de resolver los reclamos y conflictos y G) toda otra que resulte menester y necesaria para el cumplimiento de lo aquí acordado desde que, lo enumerado, es a título meramente enunciativo.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes se encuentran facultadas a rescindir sin causa el presente convenio, debiendo en tal caso, notificar fehacientemente tal decisión con una anticipación no menor a 60 (sesenta) días corridos.

CORRESPONDE A DECRETO N° **0090**

CLÁUSULA QUINTA: La Autoridad Metropolitana del Transporte podrá suscribir acuerdos complementarios de este convenio con la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

CLÁUSULA SEXTA: A su vencimiento, este convenio podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: Con posterioridad a la firma del presente, este acto deberá ser aprobado mediante Decreto Provincial, Decreto Municipal, y por la Autoridad Metropolitana del Transporte o autoridad que la reemplace.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en esta Ciudad de Salta, a los seis días del mes de diciembre de 2.024.-


Dr. Marcelo A. Ferraris
Presidente
AMT de Salta


Dr. JORGE MARIO EMILIANO GARAND
INTENDENTE
Municipalidad de Salta

SALTA, 18 FEB 2025

RESOLUCIÓN N°: 006

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: Expedientes N.º: 78249-JG-2024;80043-SG-2024;80955-SG-2024;81389-SG-2024;82591-SG-2024;1207-JG-2025;1388-SG-2025;3667-SG-2025; Notas Siga N° 14340/2024-14339/2024;

VISTOS los expedientes de referencia, en los que se tramita la asignación de Horario Extensivo ejercicio 2025, para el personal de las distintas dependencias que componen Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto N° 1173/12 y sus modificatorios Decreto N° 077/13 y 0919/13, se establece el Régimen del Adicional por Horario Extensivo;

QUE, mediante Resolución N° 053/2025 de Secretaria de Hacienda se establecen los cupos presupuestarios mensuales con destino al pago del adicional por Horario Extensivo, para el ejercicio 2025, correspondiente a cada una de las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE, dese fojas 61 a 71, toma intervención el Área de Auditoría de la Coordinación General de Recursos Humanos, determinando la inclusión de los agentes de las distintas áreas en el cupo establecido por la Resolución N° 053/2025 de Secretaria de Hacienda;

QUE, conforme a ello resulta necesario incluir en el Adicional de Horario Extensivo al personal de las Coordinaciones Generales, dependiente de Jefatura de Gabinete, en función de los solicitado por los responsables de las distintas áreas;

QUE a fojas N° 73, la Coordinacion General de Hacienda, solicita la emisión del instrumento legal respectivo;

QUE a fin de concretar dicho propósito se procede a la emisión del presente;

POR ELLO:

**EL JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a partir del mes de FEBRERO/2025, al personal dependiente de Jefatura de Gabinete a cumplir con el Adicional por Horario Extensivo, conforme a los motivos expresados en el Considerando y nomina que se detalla en Anexo I, que se adjunta y forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR a partir del 10/02/2025, las categorías asignadas al personal dependiente de Jefatura de Gabinete, conforme nomina que se detalla en Anexo II, que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º: OTORGAR a partir del 10/02/2025 el Adicional por Horario Extensivo en las categorías asignadas al personal que se detallan a continuación:

COORDINACION GENERAL DE AUDITORIA

SAGLE ADRIANA	31.193.836	Art. 44 Inc. B2
---------------	------------	--------------------

COORDINACION GENERAL AGENCIA DE DEPORTES

LOPEZ, LUCIO P.	29.917.776	Art. 44 Inc. B3
MAYER, MARCELO	14.593.361	Art. 44 Inc. B3
CRUZ, CLAUDIO	33.543.160	Art. 44 Inc. B3

QUIROGA CIARES, PABLO	38.649.379	Art. 44 Inc. B1
--------------------------	------------	--------------------

ARTÍCULO 4°: EXCLUIR a partir del 10/02/2025 el Adicional por Horario Extensivo al personal que se detallan a continuación:

COORDINACION GENERAL AGENCIA DE DEPORTES

ROJAS, PABLO E.	39.037.550	Art. 44 Inc. B3
ALVAREZ, ROSA	11.08 1.156	Art. 44 A3

ARTÍCULO 5°: TOMAR razón de la presente, las Coordinaciones Generales de Jefatura de Gabinete, de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias. -

ARTICULO 6°: NOTIFICAR, por Coordinacion General de Recursos Humanos del presente instrumento. -

ARTICULO 7°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

ANEXO I

JEFATURA DE GABINETE

RIVERA MARIA XIMENA	30.636.188	Art. 44 Inc.B1
------------------------	------------	-------------------

COORDINACION GENERAL DE AUDITORIA

APARICIO, GUSTAVO BENITO	13.318.353	Art. 44 Inc. C3
ARMATA, MARIA	11.080.323	Art. 44 Inc. C3
AVENDAÑO, VICTOR	32.631.157	Art. 44 Inc. B3
CABRERA, RICARDO F.	17.580.921	Art. 44 Inc. C2
CUELLAR, MELISA GRISEL	32.162.184	Art. 44 Inc. B1
D'ABATE CORNEJO, AVELINA	26.030.260	Art. 44 Inc. C1
FERNANDEZ, WALTER	17.582.031	Art. 44 Inc. C3
GOMEZ, JOSE ALBERTO	16.883.265	Art. 44 Inc. B1
JUAREZ, NATALIA	27.059.118	Art. 44 Inc. B1
MEDRANO JOSE	33.705.263	Art. 44 Inc. B3

COORDINACION GENERAL ESCUELA DE EMPRENDEDORES

CASTILLO, ADRIANA	32.910.461	Art. 44 Inc. B2
GERONIMO, ANALIA S.	29.336.311	Art. 44 Inc. B2
UMAÑO GALLARDO, CLAUDIO	23.549.359	Art. 44 Inc. B3

PISTAN, MARCIA	33.593.404	Art. 44 Inc. B3
ELIAS, MARTA DEL CARMEN	23.652.296	Art. 44 Inc. B3

COORDINACION GENERAL DE RELACIONES COMUNITARIAS

ARDAYA, EDUARDO	27.253.523	Art. 44 Inc. B1
CABEZAS DE GUANCA G.	14.865.046	Art. 44 Inc. C3
FIGUEROA, MARIA A.	37.602.042	Art. 44 Inc. B1
MENDOZA, JOSE MARIA	17.581.639	Art. 44 Inc. C3
TEJERINA, SOLEDAD	31.548.798	Art. 44 Inc. B1
VIVAS, NESTOR M.	22.468.397	Art. 44 Inc. B1

CENTRO COMUNITARIO INTEGRADOR ASUNCIÓN

CUEVAS, MARIA L.	26.696.768	Art. 44 Inc. B3
GOMEZ ARROYO, NORMA	17.580.756	Art. 44 Inc. B3
MENDEZ, CELINA P.	17.581.919	Art. 44 Inc. A3
MENDEZ JESICA CECILIA	33.231.298	Art. 44 Inc. B3
MOLINA, RENE	11.943.139	Art. 46 Inc. A
SERRUDO, ROBERTO A.	32.634.396	Art. 44 Inc. B3
VACA, ROSANA	21.896.830	Art. 44 Inc. B3
VILLAGRA, ELENA	16.128.385	Art. 44 Inc. B3
ZENTENO, SILVANA	29.738.882	Art. 44 Inc. A3

CENTRO COMUNITARIO INTEGRADOR SOLIDARIDAD

LOPEZ, MARISA E.	23.584.660	Art. 44 Inc. B3
MARTEARENA, CLAUDIA	23.749.264	Art. 44 Inc. B3
YAÑEZ, RAMON U.	18.776.757	Art. 46 Inc. A

///...CORRESPONDE A RESOLUCION 006**CENTRO COMUNITARIO INTEGRADOR V° CONSTITUCION**

BAYEZ, JAVIER A.	32.857.960	Art. 46 Inc. A
ESCOBAR, RAUL	24.214.129	Art. 44 Inc. B3
HERRERA, JUANA E.	26.031.738	Art. 44 Inc. B2
MARTINEZ, VILMA F.	17.649.421	Art. 44 Inc. A3
RAMIREZ, GISELA E.	33.042.106	Art. 44 Inc. A3

CENTRO COMUNITARIO INTEGRADOR B° UNION

FLORES LANDIVAR, BARBARA	38.739.685	Art. 44 Inc. A3
GUERRA, ADRIANA	18.540.775	Art. 44 Inc. B2
LOAIZA, MARCELO	26.131.050	Art. 44 Inc. B3
SAN MILLAN, BEATRIZ	12.220.026	Art. 44 Inc. A3
SORIA, JORGE	25.993.017	Art. 44 Inc. B3
UGARTE, MARIA	18.434.271	Art. 44 Inc. B3

CENTRO COMUNITARIO INTEGRADOR B° SANTA CECILIA

CARRAL, ELVIRA S.	24.354.042	Art. 44 Inc. B3
MENDEZ, NESTOR	23.984.059	Art. 44 Inc. A2
PEMA, SUSANA	30.546.242	Art. 44 Inc. B3
RODAZ, ISMAEL E.	32.463.035	Art. 44 Inc. A3
SALDAÑO, CARLOS A.	22.752.573	Art. 46 Inc. A
TABOADA, CARINA	32.634.080	Art. 44 Inc. B3

CENTRO COMUNITARIO INTEGRADOR B° LIMACHE

JAIME, JOSE A.	25.662.827	Art. 46 Inc. A
MAYTA, MIGUEL L.	22.554.758	Art. 44 Inc. B1
MORALES LEDESMA, GLADYS	18.793.554	Art. 44 Inc. B3
ROJAS, ALCIRA	14.303.610	Art. 44 Inc. B1
RUIZ, NATALIA	30.608.352	Art. 44 Inc. B1
SOTO, GUILLERMINA	16.735.197	Art. 44 Inc. B3

CENTRO COMUNITARIO INTEGRADOR B° GAUCHITO GIL (NIDO)

BARROSO, NORMA B.	18.605.172	Art. 46 Inc. A3
RISSO FROILA, MIRTA	18.019.964	Art. 44 Inc. B2

CENTRO COMUNITARIO INTEGRADOR B° SAN BENITO

COYURI, BEATRIZ	23.653.360	Art. 44 Inc. B3
ZULETA, CINTHIA	37.600.551	Art. 44 Inc. B3

DELEGACION SAN LUIS

ARBILLA, MONICA V.	25.522.520	Art. 44 Inc. B2
ARIAS, LAURA M.	31.193.060	Art. 44 Inc. B1
BRUNOTTO, EDUARDO	17.088.128	Art. 44 Inc. C3
GODOY, CLAUDIA	31.276.875	Art. 44 Inc. B3
RUIZ, DARIO	14.302.677	Art. 46 Inc. B
SOTO, MARIA FLORENCIA	29.336.057	Art. 44 Inc. B1

COORDINACION GENERAL DE ASUNTOS VECINALES

CHIOZZI, MATIAS	32.631.619	Art. 44 Inc. B1
JAUREGUI, JOSE G.	32.165.067	Art. 44 Inc. B3
SA RAFAEL, FRANCISCO	23.353.091	Art. 44 Inc. B3
PEREYRA, MARCELA A.	23.159.894	Art. 44 Inc. B1

COORDINACION GENERAL DE PLANIFICACION TERRITORIAL

ESCALANTE, NANCY	30.186.516	Art. 44 Inc. B1
RODRIGUEZ, FERNANDO	30.637.669	Art. 44 Inc. B1
TUMINI, RODOLFO	28.634.217	Art. 44 Inc. B1
RUIZ DE LOS LLANOS, F.	13.844.979	Art. 44 Inc. A
GARZON CARRIZO, MARIA	29.164.968	Art. 44 Inc. A

COORDINACION GENERAL DE MODERNIZACION

ALARCON, OLGA	31.020.657	Art. 44 Inc. B1
---------------	------------	-----------------

SUBSECRETARIA DE NUEVOS PROYECTOS

SEGURA, VALERIA	27.681.544	Art. 44 Inc. B3
-----------------	------------	-----------------

SUBSECRETARIA DE SISTEMAS DE INFORMACION

ABDALA, PATRICIA	25.090.391	Art. 44 Inc. B1
CASIMIRO, NELIDA	27.700.945	Art. 44 Inc. B1
LERA, IVAN	18.229.630	Art. 44 Inc. C3
VALDIVIEZO, SOLEDAD	30.806.554	Art. 44 Inc. B1

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CRUZ, MIRTA L.	20.919.784	Art. 44 Inc. B1
DEL CARLO, GASTON	29.742.088	Art. 44 Inc. C2
MOLINA, JORGE L.	14.304.194	Art. 44 Inc. C3

COORDINACION GENERAL AGENCIA DE DEPORTES

ALVAREZ MARIA R.	24.318.010	Art. 44 Inc. B1
CORIA, ROBERTO ARIEL	36.128.136	Art. 44 Inc. B1
CHUCHUY, MATIAS A.	30.508.586	Art. 44 Inc. B1
ECHENIQUE, LUIS A.	25.801.794	Art. 44 Inc. B1
FIGUEROA, ARIEL A.	24.453.085	Art. 44 Inc. B1
FRANCO, NOELIA C.	35.478.085	Art. 44 Inc. B1
GALVAN, NATALIA L.	26.701.942	Art. 44 Inc. B1
GODOY CHANTAL NADIA	33.762.157	Art. 44 Inc. B1
MENDIETA, CLAUDIA B.	20.683.890	Art. 44 Inc. B1
MODICA, JOSE A.	12.712.444	Art. 44 Inc. B3
MOHEDA, GUADALUPE	35.777.541	Art. 44 Inc. B1
OLIVERA, MIRIAM G.	14.176.661	Art. 44 Inc. B1
REALES, JUAN CARLOS	34.190.316	Art. 44 Inc.

		B1
RETA, GISELA I.	28.312.518	Art. 44 Inc. B1
SUAREZ, JOSEFINA B.	21.541.995	Art. 44 Inc. B1
VALDIEVIEZO, ZULEMA P.	28.472.497	Art. 44 Inc. B3
ROMERO, MELINDA	29.295.494	Art. 44 Inc. B1
FUENTES, JUAN CARLOS	28.251.141	Art. 44 Inc. B3
CASIMIRO, DANIEL A.	22.056.465	Art. 44 Inc. B1
GUAYMAS, JUAN C.	34.244.170	Art. 44 Inc. B3
SERRA, FERNANDO S.	29.389.765	Art. 44 Inc. B3
SORIA, ALBA	13.977.040	Art. 44 Inc. B3
TORRES, JESUS M.	31.437.094	Art. 44 Inc. B3
VELARDE, CLEMENTINA	18.091.897	Art. 44 Inc. B3
BURGOS, MARCELO	25.884.041	Art. 44 Inc. B1
RUIZ YANCI, GISELLA	32.242.624	Art. 44 Inc. B3
SOLA AYBAR, RICARDO	13.917.245	Art. 44 Inc. B3

COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIÓN Y PRENSA

AGUIRRE, ROBERTO	32.633.872	Art. 44 Inc. B1
AVILA, EVA N.	32.045.282	Art. 44 Inc. B1
BALINZUELA, MARIA	29.334.490	Art. 44 Inc. B1
BARRIENTOS, LUCILA	34.620.976	Art. 44 Inc. B1
BOSSO, ANTONIO	26.627.775	Art. 44 Inc. B1
BURGOS SANDOVAL, GONZALO	30.420.445	Art. 44 Inc. B1
DEHEZA, LUIS A.	30.508.411	Art. 44 Inc. B1
DIAZ, LAURA C.	30.675.549	Art. 44 Inc. B1
ESTEBAN OBEID, ALEJANDRA	34.066.308	Art. 44 Inc. B1
FLORES, HECTOR	23.584.228	Art. 44 Inc. B1
FRANCO, MARIA L.	21.633.026	Art. 44 Inc. B1
GOMEZ, JAVIER A.	39.037.977	Art. 44 Inc. B1
JUAREZ, ANALIA DEL M.	32.165.312	Art. 44 Inc. B1

MOLINA, MARIA F.	24.338443	Art. 44 Inc. B1
RIOS, MARIANELA	23.749.831	Art. 44 Inc. B1
SALTO, JOSE A.	30.186.102	Art. 44 Inc. B1
SERRUDO, JUAN	33.090.609	Art. 44 Inc. B3

COORDINACION GENERAL DE ASUNTOS METROPOLITANOS

BENONE, CLAUDIA	23.038.403	Art. 44 Inc. B2
-----------------	------------	-----------------

ANEXO II**JEFATURA DE GABINETE**

PUERTAS MARIA BELEN	27.972.207	Art. 44 Inc. B1
SCHERER GALO HORACIO	36.912.836	Art. 44 Inc. B1

COORDINACION GENERAL DE AUDITORIA

BELMONTE, JULIANA DEL C.	27.059.111	Art. 44 Inc. B2
CESCA PERRY RODRIGO	26.031.790	Art. 44 Inc. B2
CUELLAR, JOAQUIN S.	33.593.408	Art. 44 Inc. B2
GALLARDO, DEBORA	34.621.384	Art. 44 Inc. B1
GUARDIA, MARTIN	27.638.070	Art. 44 Inc. B2
INGA VANESA E.	26.131.061	Art. 44 Inc. B1
LOPEZ FIGUEROA INES	36.337.915	Art. 44 Inc. B1
ORTEGA AGUIRRE ELISA	29.127.178	Art. 44 Inc. B1
RIOS, ROSANA MILAGRO	30.607.510	Art. 44 Inc. B1
SUAREZ MARIA GRACIELA	30.186.546	Art. 44 Inc. B2
SORIA, DANIEL	33.046.137	Art. 44 Inc. B2

COORDINACION GENERAL DE MODERNIZACION**SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

ARAYA, CARLOS M.	38.033.327	Art. 44 Inc. B1
CORREGIDOR, RODRIGO	36.128.421	Art. 44 Inc. B1
CHAVEZ, JOSE	23.900.955	Art. 44 Inc. B1
DIAZ, LEOPOLDO	26.701.848	Art. 44 Inc. B1
FERNANDEZ, PABLO	32.631.376	Art. 44 Inc. B1
MAMANI, LUIS F.	24.697.059	Art. 44 Inc. B1
NERI, EMILIO	29.337.759	Art. 44 Inc. B1
RUIZ DIAZ, GABRIELA	25.571.191	Art. 44 Inc. B1
VIEIRA, NICOLAS	35.264.334	Art. 44 Inc. B1

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: ALMACEN POR MENOR – VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 28295 de propiedad de la Sra. GUANCA DE QUIPILDOR EVARISTA, con DNI N° 4.453.990 ubicado en LAS GARZAS N° 3049, B° SOLIZ PIZARRO, de esta ciudad, con fecha 28/02/2018, por los motivos citados en los considerando

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 07 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 019/2025

SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES

REFERENTE A EXPEDIENTE N° 4328-SG-2018.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS – BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS TODO PARA LLEVAR, Inscripto en el Padrón Comercial N° 78630 de propiedad del Sr. MOLINA SANCHEZ DARIO ALEJANDRO, con DNI N° 25.218.853 ubicado en EL FUEGUINO N° 2626, B° INTERSINDICAL, de esta ciudad, con fecha 30/12/2017, por los motivos citados en los considerando

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 07 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 020/2025

SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES

REFERENTE A EXPEDIENTE N° 30193-SG-2018.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: BAR - CONFITERIA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 66.292 de propiedad de la Sra. FLORES ALICIA SUSANA, con DNI N° 13.701.044 ubicado en SAN MARTIN N° 626, de esta ciudad, con fecha 30/07/2006, por los motivos citados en los considerando

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR. publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 07 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 021/2025

SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES

REFERENTE A EXPEDIENTE N° 30415-SG-2018.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: ALMACEN POR MENOR – VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 85996 de propiedad del Sr. VELIZ NELSON GUSTAVO, con DNI N° 23.319.131 ubicado en B° TRES CERRITOS, LOS CAROLINOS N° 473, de esta ciudad, con fecha 03/12/2015, por los motivos citados en los considerando

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 07 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 022/2025

SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES

REFERENTE A EXPEDIENTE N° 30579-SG-2022.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro: VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 49671 de propiedad del Sr. FERNANDEZ JUAN CARLOS, con DNI N° 4.805.906 ubicado en CORONEL SUAREZ N° 79, B° EL CARMEN, de esta ciudad, con fecha 30/09/2013, por los motivos citados en los considerando

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Salta, 15 de enero de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 04 /2025

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N.º 050395-SO-2024

VISTO el procedimiento de Licitación Pública N.º 00001/2024 para la “Reconstrucción del pavimento con concreto asfáltico con polímeros en Avda. Ex. Combatientes de Malvinas y otras arterias principales”, y;

CONSIDERANDO:

QUE el objeto de la presente contratación es la reconstrucción del pavimento de Avda. Ex Combatientes de Malvinas y otras arterias principales de la zona sur de esta ciudad, con el fin de mejorar su capacidad estructural, adaptándola al tránsito futuro, así como también garantizar mayor seguridad y comodidad a los usuarios;

QUE el monto estimativo para la contratación de referencia asciende a la suma de \$9.041.370.189,70 (Pesos Nueve Mil Cuarenta y Un Millones Trescientos Setenta Mil Ciento Ochenta y Nueve con 70/100), conforme a Nota de Pedido N° 01753 obrante a fs. 181;

QUE a fs. 03/166 obra Memoria Técnica (Anexos y Especificaciones Técnicas para: la preparación de la subrasante, la construcción de bases y sub bases, la compactación de suelos, la construcción de pavimentos de hormigón, la construcción de pavimentos completos de hormigón, la reparación de pavimento de hormigón, la imprimación con materiales bituminosos, la construcción de carpetas de concreto asfaltico, para la señalización horizontal y vertical. -

QUE a fs. 169 obra Resolución N° 178/2024 de aprobación de Memoria Técnica, emitida por la Secretaria de Obras Publicas la que regirá la “RECONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO CON POLÍMERO EN AVDA. EX COMBATIENTES DE MALVINAS Y OTRAS ARTERIAS PRINCIPALES-UBICACIÓN: ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA”, con su correspondiente dictamen de legalidad a fs 168.;

QUE a fs. 172 la Subsecretaría de Finanzas indica las condiciones que deben reunir las propuestas económicas, debiendo los oferentes incluir una oferta económica más una propuesta de financiamiento que permita diferir el pago parcial de los certificados de obra.

QUE a fs. 173 obra intervención de la Dirección Gral. de Presupuesto informando la partida presupuestaria a las que serán imputadas preventivamente las erogaciones. -

QUE la presente contratación se encuentra encuadrada bajo el proceso de selección de contratista del art. 13 de la ley 8.072. **“Licitación Pública”**

QUE el artículo mencionado ut supra reza: *"El procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas y será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fija la reglamentación, salvo las excepciones que prevé esta Ley. La Licitación se podrá aplicar válidamente cualquiera sea el monto presunto del contrato, siempre que el organismo contratante lo considere conveniente. Cuando por la naturaleza de la prestación la entidad contratante entienda conveniente evaluar, además de la oferta económica, los antecedentes y propuestas técnicas, podrá optar por la alternativa del doble sobre: uno, contendrá los elementos de precalificación y el otro, la oferta económica. En todos los casos en que se utilice esta variante, la recepción de ambos sobres será simultánea y sólo se procederá a abrir el correspondiente a la oferta económica de las propuestas que hayan sido precalificadas."*

QUE mediante Resolución N.º 0234/2024 de la Subsecretaría de Contrataciones, se aprobaron los pliegos de condiciones generales y particulares que rigen la presente Licitación, se designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de ofertas y se autorizó la reducción del plazo de publicación en los términos del artículo 30 de la Ley Provincial N° 8072 y artículo 40 de Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21.

QUE obra constancias de publicación del llamado a Contratación por Licitación Pública N° 00001/24 en Boletín Oficial Municipal a fs. 197, página web de la Municipalidad de la Ciudad de Salta a fs 198 y Nuevo Diario de Salta a fs. 199.

QUE los pliegos de condiciones elaborados por la Administración adquieren naturaleza reglamentaria a partir del respectivo anuncio licitatorio. Este anuncio no implica una "promesa de contrato", sino que constituye una de las etapas del proceso de formación de la voluntad administrativa, propuesta u oferta, cuyo reflejo es el derecho a ser admitido como licitadores al oferente que cumpla con todos los requisitos subjetivos, objetivos y formales establecidos en los Pliegos en condiciones de igualdad"

QUE en el pliego de condiciones particulares se establece en su art. 2 "REQUISITOS MÍNIMOS Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES EN EL SOBRE: A tal fin, el oferente deberá presentar en un sobre o paquete cerrado, de forma que no pueda abrirse sin violarse, que se da a llamar sobre Cobertura el cual contendrá en su interior 2 sobres. El sobre N° 1, Antecedente con la documentación correspondiente solicitada en el pliego, debidamente detallada; y sobre N° 2, Propuesta con la oferta económica.... **La falta de cumplimiento de los incisos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11 y 2.13 dará lugar a la desestimación de la Oferta"**

QUE en fecha 29 de noviembre de 2024 se labró Acta Extra Protocolar N.º 153/24, obrante a fs. 212-213, la cual documenta: la apertura de dos sobres correspondientes a los antecedentes de las dos firmas oferentes: "Vicente Moncho Construcciones S.R.L." e "Ingeniero Medina S.A."; como asimismo se deja constancia que los sobres correspondientes a las propuestas económicas presentadas por las firmas referidas, se mantendrán cerrados y en resguardo de Escribanía Municipal, hasta la convocatoria para su apertura.

QUE a fs. 932/933 rola la Resolución N.º 252/2024 de la Subsecretaría de Contrataciones en su parte resolutive dispone en su ARTÍCULO 1.- DECLARAR FORMALMENTE ADMISIBLE la presentación de antecedentes (Sobre N° 1) efectuada por la firma "Vicente Moncho Construcciones S.R.L.", por haber dado cumplimiento con todos los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública N.º 00001/2024 y en su ARTÍCULO 2º.- DECLARAR FORMALMENTE INADMISIBLE la presentación de antecedentes (Sobre N° 1) efectuada por la firma "Ingeniero Medina S.A.", por no cumplir con los requisitos establecidos en los incisos 2.9, 2.10 y 2.13 punto 3 del art. 2 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N.º 00001/2024 y DESESTIMAR la apertura de la Propuesta Económica (Sobre N° 2), procediendo a su devolución.-

QUE a fs. 934/935 obran cédulas de notificación a las firmas "VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L" e "INGENIERO MEDINA S.A", recepcionadas en ambos casos en fecha 10/12/2024, no existiendo observaciones o impugnaciones en plazo de ley;

QUE a fs. 936 a 940 rolan invitaciones a la apertura de sobre N° 2 (propuesta económica) a los funcionarios de la Escribanía Municipal, Auditoría Interna, Secretaria de Obras Públicas, Tribunal de Cuentas Municipal y a la firma "VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L" (único oferente declarado admisible:

QUE a fs. 943 obra sobre N° 2 PROPUESTA de la firma VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L. mediante la cual presenta:

- Oferta Original a fs. 944 a 946 y Duplicados a fs.1062 a 1064. Mes Base Noviembre 2024, por un monto total de \$ 9.267.405.204,56 (Pesos Nueve mil doscientos sesenta y siete millones cuatrocientos cinco mil doscientos cuatro con 56/100).
- Presenta Planilla de Precios Unitarios a fs. 963 a 1004 y Duplicados de fs. 1081 a 1122.
- Presenta Cronograma de Trabajo y Curva de Inversiones fs. 1047 a 1048 y Duplicados a fs. 1165 a 1166.
- Presenta Plan de Desvíos a fs. 1049 a 1060 y duplicados a fs. 1167-1178.
- Presenta Oferta Económica con financiamiento en moneda de curso legal Peso Argentino.
- Propuesta con Financiamiento en 36 cuotas iguales y consecutivas de los 6 certificados, flujo de Fondos a fs. 947 a 954 y duplicados a fs. 1065 a 1072, por un monto total de \$17.642.776.123,50 (Pesos Diecisiete mil seiscientos cuarenta y dos millones setecientos setenta y seis mil cientos veintitrés con 50/100).
- Propuesta con Financiamiento en 24 cuotas iguales y consecutivas de los 6 certificados, flujo de Fondos a fs. 955 a 962 y copias a fs. 1073 a 1080, por un monto total de \$14.472.119.979,37 (Pesos Catorce mil cuatrocientos setenta y dos millones ciento diecinueve mil novecientos setenta y nueve con 37/100).

QUE a fs. 1179 consta solicitud de mejora de oferta a la firma "VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.", quien a fs. 1182 a 1397 en respuesta a lo requerido presenta nueva propuesta otorgando un descuento del 3% (tres por ciento) sobre el precio total ofertado originalmente; quedando la oferta final en \$8.989.382.311,12 (Pesos Ocho Mil Novecientos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Once con 12/100) monto que resulta un 0,58% inferior al presupuesto oficial. Propuesta con Financiamientos en 36 cuotas iguales y consecutivas de los 6 certificados por un monto total de 17.113.491.436,16 (Pesos Diecisiete mil ciento trece millones cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y seis con 16/100). Propuesta con Financiamientos en 24 cuotas iguales y consecutivas de los 6 certificados por un monto total de \$ 14.037.955.228,61 (Pesos Catorce mil treinta y siete millones novecientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiocho con 61/100).

QUE a fs. 1403 obra informe de la Subsecretaría de Finanzas, a requerimiento de la Subsecretaria de Contrataciones fs 1401, dejando constancia que, de acuerdo a las posibilidades financieras del Municipio, al momento de presentación de cada uno de los certificados a pagarse se hará uso de cualquiera de las 3 alternativas presentadas (contado, 24 o 36 cuotas).

QUE la Comisión de Preadjudicación se expide a fs. 1405/1414 aconsejando adjudicar la presente Licitación Pública N° 01/2024 a la Firma a "VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L C.U.I.T. N ° 30-50152249-6 por ajustarse a lo requerido en Los Pliegos de Condiciones Particulares, cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Memoria Técnica y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.

QUE, la Comisión de Preadjudicación expone en su informe, que la oferta final de \$8.989.382.311,12 (Pesos Ocho Mil Novecientos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Once con 12/100), resulta un 0,58% inferior en relación al monto del presupuesto oficial, base noviembre 2024, el cual asciende a \$ 9.041.370.189,70.-

QUE, realizado el análisis económico, la Comisión concluye que la firma "VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L." presenta una propuesta adecuada conveniente a los intereses de la Municipalidad, a la vez que demuestra poseer acceso a medios financieros suficientes para hacer frente a los flujos de fondos necesarios para la construcción de la obra conforme Pliego, en función de la constancia de Banco Macro S.A., demostrando que económica y financieramente se encuentra en condiciones de ejecutar la obra. Así también la misma cumple con la presentación de las alternativas de financiación solicitadas, establecidas en los pliegos de condiciones particulares. En relación a las ofertas económicas con financiamiento, el oferente refiere en su alternativa a 24 (veinticuatro) meses la suma total de \$ 14.037.955.228,61 indicando que se financiará la misma en seis certificados de obra en donde se pagará en veinticuatro cuotas iguales y consecutivas. La tasa de interés a aplicar es una tasa compuesta por la adición de 1) una tasa BADLAR que significa la tasa promedio en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagada por el total de Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos entre 30 y 35 días, y 2) una tasa nominal anual del 6%. Con idénticas características presenta oferta económica con financiamientos a 36 (treinta y seis) meses, siendo el monto total de \$17.113.491.436,16, la misma cumple con los requisitos exigidos en Pliego y el costo financiero resulta razonable

QUE la presente obra cuenta con la autorización correspondiente del Consejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 16346/24 publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 2671 de fecha 27 de diciembre de 2024, en donde su artículo 7 establece: *"AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la obra de reconstrucción de pavimento, especificado en el ítem N° 1A del Anexo VII, que forma parte de la presente, avenida Combatientes de Malvinas y otras arterias principales de la zona sur de la Ciudad, en el marco de la oferta, contratación y adjudicación realizada mediante Expte. C° N° 82-50395-SO-2024....."*

QUE a fs. 1415/1428 mediante Dictamen la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del proceso de contratación y el dictado del acto administrativo correspondiente;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente

POR ELLO

**LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1 APROBAR el proceso de contratación Licitación Pública N.º 00001/2024 para la obra: **"RECONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO CON POLÍMERO EN AVDA. EX COMBATIENTES DE MALVINAS Y OTRAS ARTERIAS PRINCIPALES- UBICACIÓN: ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA"**– **NOTA DE PEDIDO N° 01753/2024.**

ARTÍCULO 2 DECLARAR ADMISIBLE la oferta económica (sobre N° 2) presentada por la firma **"VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L."**.

ARTÍCULO 3 ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución a la firma **VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N°30-50152249-6, por la suma de Pesos Ocho Mil Novecientos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Once con 12/100 (\$8.989.382.311,12), IVA incluido; A realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, MES BASE NOVIEMBRE/24, Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir del acta de inicio de obra.** En un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4 APROBAR las Ofertas Económicas Alternativas con Financiamiento, formuladas por la firma adjudicataria **VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.**, en conformidad al dictamen de la Comisión de Preadjudicación e informe de la Sub Secretaria de Finanzas de fs. 1403.

ARTÍCULO 5 REMITIR el expediente de referencia con copia legalizada del presente instrumento al Tribunal de Cuentas a efectos de que tome intervención conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Ordenanza N° 5552 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6 NOTIFICAR el presente instrumento legal a la firma **VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.**, por la Subsecretaría de Contrataciones una vez emitida la Resolución de No Objeción por parte del Tribunal de Cuentas, momento en el que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 5% del monto adjudicado.

ARTÍCULO 7 SUSCRIBIR el contrato de obra con la empresa **"VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N°30-50152249-6** en las condiciones dispuestas por los artículos 3 y 4.-

ARTÍCULO 8 DISPONER que los avances de obra y las etapas del proceso de contratación sean informados al Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta a fin de garantizar la debida transparencia y control legislativo. –

ARTÍCULO 9 Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: **ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA.** "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 32 y 34 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 35 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de "**Servicio de mantenimiento y reparación de instalación eléctrica de 9 playones deportivos – zona norte y cuadrante este**". Ubicación: 1) E-10 B° La Paz (al fondo) – Fortín las Juntas y calle 120. 2) E-15 B° Siglo XXI – G. Mors entre Chacho Peñaloza, Sta. Cecilia y Martín Fierro. 3) E-16 B° Sanidad – Federico Leloir entre Fortín Talapampa, calle 138 y calle 233. 4) E-25 B° Justicia – calle 138. 5) E-03 B° San Francisco Solano – Felipe Varela entre Estanislao López, Avda. Discépolo y R. Duran. 6) E-12 B° Boulogne Sur Mer – Leandro N. Alem entre Vállese, Esteban Echeverría y Carlos Xamena (al lado del tanque). 7) E-19 B° 2 de Abril – Juan Manuel de Rosas entre Ernesto Cabeza y Pje. Jorge Cafrune. 8) N-04 B° Universidad Católica 1-San Andrés Apóstol entre Santiago Apóstol y Santo Tomás Apóstol. 9) E-29 B° Constitución – Avda. Asunción y M. Estrada (al lado del CIC). Cuyo monto es \$ 22.872.000.00 (Pesos Veintidós Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil con 00/100). **IVA incluido**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2º. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24, para la contratación de "**Servicio de mantenimiento y reparación de instalación eléctrica de 9 playones deportivos – zona Norte y cuadrante Este**". Cuyo monto es \$ 22.872.000.00 (Pesos Veintidós Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil con 00/100). **IVA incluido. IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3º. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO LA PAZ LTDA - CUIT N° 30-71625116-7**" en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4º. -ADJUDICAR, a la firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO LA PAZ LTDA - CUIT N° 30-71625116-7**" la presente contratación de "**Servicio de mantenimiento y reparación de instalación eléctrica de 9 playones deportivos – zona norte y cuadrante este**". Ubicación: 1) E-10 B° La Paz (al fondo) – Fortín las Juntas y calle 120. 2) E-15 B° Siglo XXI – G. Mors entre Chacho Peñaloza, Sta. Cecilia y Martín Fierro. 3) E-16 B° Sanidad – Federico Leloir entre Fortín Talapampa, calle 138 y calle 233. 4) B° Justicia – calle 138.

5) E-03 B° San Francisco Solano – Felipe Varela entre Estanislao López, Avda. Discépolo y R. Duran. 6) E-12 B° Boulogne Sur Mer – Leandro N. Alem entre Vállese, Esteban Echeverría y Carlos Xamena (al lado del tanque). 7) E-19 B° 2 de Abril – Juan Manuel de Rosas entre Ernesto Cabeza y Pje. Jorge Cafrune. 8) N-04 B° Universidad Católica 1-San Andrés Apóstol entre Santiago Apóstol y Santo Tomas Apóstol. 9) E-29 B° Constitución – Avda. Asunción y M. Estrada (al lado del CIC). Cuyo monto es \$ 22.872.000.00 (Pesos Veintidós Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil con 00/100). **IVA incluido**. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la contratación - saldo 100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LA PAZ LTDA"

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7º. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

SALTA, 18 de Febrero de 2025.-

RESOLUCION N° 22 /2025

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8251-SG-2025

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N° 0070/24 en relación a la Contratación para el “**Servicio de demarcación vial horizontal**”,
y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 03/08 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación de “**Servicio de demarcación vial horizontal. Ubicación: Ochavas del cuadrante comprendido por calles O’Higgins, Republica de Siria – Moldes, San Luis- Pedro Pardo y Tobías Uruguay.** 1) Ochavas de calle O’Higgins desde Pueyrredón a Siria, Ameghino desde Pueyrredón a Siria y Necochea desde Pueyrredón a Siria. **Cuyo monto es \$ 3.116.007.36** (Pesos Tres Millones Ciento Dieciséis Mil Siete con 36/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N° 174/2025 a fs. 02.;

QUE a fs. 09/15 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 16 la Asesora Técnica de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas y se, considera la más conveniente la contratación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES VELEZ SANSFIELD LTDA.** número de certificado 0020; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 17 la Dirección Gral. de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

QUE a fs. 18 y 19 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero – Director Gral. Asesoría Legal de Obras Públicas - en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; **“Servicio de demarcación vial horizontal. Ubicación: Ochavas del cuadrante comprendido por calles O’Higgins, Republica de Siria – Moldes, San Luis- Pedro Pardo y Tobías Uruguay. 1) Ochavas de calle O’Higgins desde Pueyrredón a Siria, Ameghino desde Pueyrredón a Siria y Necochea desde Pueyrredón a Siria”,** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 1; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. “Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación.” Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: **ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA.** "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 22 y 24 han intervenido la Dirección Gral. de Presupuesto y la Subsecretarías de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 25 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **“Servicio de demarcación vial horizontal. Ubicación: Ochavas del cuadrante comprendido por calles O’Higgins, Republica de Siria – Moldes, San Luis- Pedro Pardo y Tobías Uruguay. 1) Ochavas de calle O’Higgins desde Pueyrredón a Siria, Ameghino desde Pueyrredón a Siria y Necochea desde Pueyrredón a Siria. Cuyo monto es \$ 3.116.007.36 (Pesos Tres Millones Ciento Dieciséis Mil Siete con 36/100). IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal. -

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24, para la contratación de **“Servicio de demarcación vial horizontal. Cuyo monto es \$ 3.116.007.36 (Pesos Tres Millones Ciento Dieciséis Mil Siete con 36/100). IVA incluido. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.**

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **“COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES VELEZ SANSFIELD LTDA - CUIT N° 30-71826242-5”** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4º. -ADJUDICAR, a la firma " **COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES VELEZ SANSFIELD LTDA - CUIT N° 30-71826242-5**", la presente contratación de **“Servicio de demarcación vial horizontal. Ubicación: Ochavas del cuadrante comprendido por calles O’Higgins, Republica de Siria – Moldes, San Luis- Pedro Pardo y Tobías Uruguay.** 1) Ochavas de calle O’Higgins desde Pueyrredón a Siria, Ameghino desde Pueyrredón a Siria y Necochea desde Pueyrredón a Siria. **Cuyo monto es \$ 3.116.007.36** (Pesos Tres Millones Ciento Dieciséis Mil Siete con 36/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. **Forma de Pago:** 50% de anticipo financiero sobre total del servicio - saldo 100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES VELEZ SANSFIELD LTDA".

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7º. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

SALTA, 18 de Febrero de 2025.-

RESOLUCION N° 24 /2025

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 9084-SG-2025

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N° 0070/24 en relación a la Contratación para el “**Servicio de mantenimiento y refacción edilicias necesaria destinado a 1 playón deportivo.**”, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 03/11 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación de “**Servicio de mantenimiento y refacción edilicias necesaria destinado a 1 playón deportivo. Cuadrante Este. Ubicación: E-03 Barrio San Francisco Solano – Felipe Varela entre Estanislao López, Avda. Discépolo y R. Duran**”. Cuyo monto es \$ 13.056.740.00 (Pesos Trece Millones Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta con 00/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N° 200/2025 a fs 02.;

QUE a fs. 12/17 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 18 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas y se, considera la más conveniente la contratación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO LUJAN POR SIEMPRE LTDA.** número de certificado 0090; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 19 la Dirección Gral. de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

QUE a fs. 20 y 21 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero Director Gral. de Asesoría Legal de Obras Públicas - en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; **"Servicio de mantenimiento y refacción edificaciones necesaria destinado a 1 playón deportivo.** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 1/25; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: **ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA.** "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 24 y 26 han intervenido las Dirección Gral. de Presupuesto y la Subsecretaria de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 27 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio de mantenimiento y refacción edificaciones necesaria destinado a 1 playón deportivo. Cuadrante Este. Ubicación: E-03 Barrio San Francisco Solano – Felipe Varela entre Estanislao López, Avda. Discépolo y R. Duran"**. Cuyo monto es \$ 13.056.740.00 (Pesos Trece Millones Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta con 00/100). **IVA incluido**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24, para la contratación de **"Servicio de mantenimiento y refacción edificaciones necesaria destinado a 1 playón deportivo. Cuadrante Este. Ubicación: E-03 Barrio San Francisco Solano – Felipe Varela entre Estanislao López, Avda. Discépolo y R. Duran"**. Cuyo monto es \$ 13.056.740.00 (Pesos Trece Millones Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta con 00/100). **IVA incluido**. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; **"Servicio de mantenimiento y reparación de tres pasarelas metálicas.** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 1; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: **ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA.** "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 27 y 29 han intervenido las Dirección Gral. de Presupuesto y la Subsecretaria de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 30 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio de mantenimiento y reparación de tres pasarelas metálicas"**. Ubicación: **1) Avda. Constitución y Pueyrredón. 2) Avda. Constitución e Ibazeta. 3) Avda. Constitución (frente Fundación Encuentros)**". Cuyo monto es \$ 10.523.461.75 (Pesos Diez Millones Quinientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 75/100). **IVA incluido**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24, para la contratación de **"Servicio de mantenimiento y reparación de tres pasarelas metálicas"**. Ubicación: **1) Avda. Constitución y Pueyrredón. 2) Avda. Constitución e Ibazeta. 3) Avda. Constitución (frente Fundación Encuentros)**". Cuyo monto es \$ 10.523.461.75 (Pesos Diez Millones Quinientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 75/100). **IVA incluido**. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto el adquirir el material necesario para ejecutar obras de pavimentación y repavimentación por administración en diferentes sectores de la Ciudad de Salta;

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N° 00038/2025 de fecha 08/01/2025 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de \$125.400.000,00 (Pesos Ciento Veinticinco Millones Cuatrocientos Mil con 00/100);

QUE de fojas 03/8 rola Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y Lámina;

QUE a foja 09 rola informe de la Dirección General de Control y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza N° 16.346 del Plan de Obras Públicas vigente Ejercicio 2025, Ítem 1B– PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO – POR ADMINISTRACION – RENTA GENERAL;

QUE a foja 10 rola Dictamen N° 033/2025, de la Dir. Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 11 obra copia de Resolución N° 029/2025 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando la Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas,

QUE a foja 13 toma conocimiento e intervención la Secretaria de Hacienda mediante la Coord. Integrada Administrativa de Hacienda;

QUE a foja 15 rola Comprobante Compras Mayores N° 01257/2025 de fecha 15/01/2025 por la suma de \$125.400.000,00 (Pesos Ciento Veinticinco Millones Cuatrocientos Mil con 00/100); refrendada por la Dirección Gral. de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 17 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE de fojas 19/21 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda que encuadra la presente obra en el Art. 15 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 087/21, esto es: **Contratación Abreviada**;

QUE de fojas 22/30 rola Pliego de Condiciones Particulares;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00012/2025, correspondiente a la obra: **“PROVISIÓN DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE POLIÉSTER PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE LAS PRIMERAS 50 CUADRAS DEL PLAN DE OBRA 2025 A EJECUTARSE DE ENERO A MAYO” – NOTA DE PEDIDO N° 00038/2025**

ARTICULO N°2.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación Abreviada para la obra mencionada en el Art. 1°.

ARTICULO N°3.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Ciudad de Salta, 03 de febrero del 2025.-

RESOLUCIÓN N° 00027/2025.-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 000292-SO-2025.-

VISTO que a foja 01, la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la obra: **“BACHEO CON HORMIGÓN EN ZONA “A” – ETAPA I” – NOTA DE PEDIDO N° 00006/2025,**
Y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente obra se encarará con el objeto de ejecutar obras de Bacheo de Hormigón que requieren una solución inmediata;

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N° 00006/2025 de fecha 02/01/2025 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de \$191.886.650,00 (Pesos Ciento Noventa y Un Millones Ciento Ochocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100);

QUE de fojas 03/74 rola Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y Lámina;

QUE a foja 76 rola informe de la Dirección General de Control y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza N° 16.346 del Plan de Obras Públicas vigente Ejercicio 2025, Ítem 4A – BACHEO Y DÁRSENAS DE HORMIGÓN – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;

QUE a foja 77 rola Dictamen N° 010/2025, de la Dir. Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 78 obra copia de Resolución N° 006/2025 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando la Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y Lámina,

QUE a foja 80 toma conocimiento e intervención la Secretaria de Hacienda mediante la Coord. Integrada Administrativa de Hacienda:

QUE a foja 82 rola Comprobante Compras Mayores N° 00253/2025 de fecha 06/01/2025 por la suma de \$191.886.650,00 (Pesos Ciento Noventa y Un Millones Ciento Ochocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100); refrendada por la Dirección Gral. de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 84 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE de fojas 86/89 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda que encuadra la presente obra en el Art. 15 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 087/21, esto es: **Contratación Abreviada;**

QUE de fojas 90/98 rola Pliego de Condiciones Particulares;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

QUE a fojas 01/03 se eleva Nota de Solicitud de trabajos Adicionales de la obra **PAQUETE ESTRUCTURAL EN ARTERIAS SECUNDARIAS PARA POSTERIOR EJECUCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO POR ADMINISTRACIÓN – ZONA E**, refrendada por la Inspectora de la Dirección Gral. De Inspección de Obras Civiles, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 04 se adjunta copia de Orden de Compra Original;

QUE a foja 05 se adjunta copia de Acta de Replanteo Inicial;

QUE a fojas 06/15 se adjunta Presupuesto para el Adicional, Plan de Trabajo, Curva de Inversión y Análisis de Precio;

QUE a fojas 16/19 se adjunta Memoria Técnica;

QUE a fojas 20/28 rola copias de la Propuesta Original, Análisis de Precios Unitarios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión;

QUE a foja 35/39 se adjuntan copias del Libro de Apertura de la Orden de Servicio, Nota de Pedido N° 12, Apertura del Libro de Notas de Pedido y Orden de Servicio N° 10 y 11;

QUE a foja 44 se eleva Planilla de Presentación de Documentación, Adicional de obra según resolución SOP y Du N° 01/19 por la Sub Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 46 rola Nota de Pedido N° 02648/2024 de fecha 13/11/2024 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de \$49.029.406,88 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Veintinueve Mil Cuatrocientos Seis con 88/100);

QUE a foja 47 rola informe de la Dirección General de Control y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza N° 16.187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2023, Ordenanza N° 16.055, Ítem 2B – PREPARACIÓN DE BASE PARA PAVIMENTO ASFALTICO – FONDO MIXTO - RENTA GENERAL;

QUE a fojas 48/49 rola Dictamen N° 423/2024 de la Coordinadora de Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 50 rola copia de la Resolución N° 220/2024 emitida por la Secretaría de Obras Públicas en la cual se autoriza el Adicional de Obra solicitada, por la suma de \$49.029.406,88 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Veintinueve Mil Cuatrocientos Seis con 88/100), que representa un 30% de la Orden de Compra Original;

QUE a foja 52 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 54 rola Comprobante Compras Mayores N° 05053/2024 de fecha 09/12/2024 por la suma de \$49.029.406,89 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Veintinueve Mil Cuatrocientos Seis con 89/100), refrendada por Dirección Gral. De Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 56 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Ampliación de Obra del 30% de la Orden de Compra Original: **"PAQUETE ESTRUCTURAL EN ARTERIAS SECUNDARIAS PARA POSTERIOR EJECUCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO POR ADMINISTRACIÓN – ZONA E"** – **NOTA DE PEDIDO N° 02648/2024**,

los mismos (art.4). Vencido el plazo establecido en el art.4 a), sin que los sujetos responsables ejecuten los trabajos ordenados, la Secretaría de ambiente y Servicios públicos procederá a la realización de las tareas de desmalezado y/o limpieza de micro basurales, con personal municipal o terceros, indicando la fecha de realización del trabajo. Se entenderá que el sujeto responsable que no realice los trabajos en tiempo y forma autoriza a que el Municipio efectúe las tareas ha mencionadas. En caso de imposibilidad de libre acceso al inmueble, el Departamento Ejecutivo Municipal solicitará autorización judicial, de acuerdo a la normativa vigente, para el ingreso al mismo con el fin de realizar los trabajos encomendados. En todos los casos, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar la colaboración de la fuerza pública (art.7).

1. ACTA DE COMPROBACION N°00007351/2024 C/ REYES DORADO MANUEL Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 40.806, SEC. J, MZA. 55b, PARCELA 18, UBICADO EN BARRIO MOSCONI.
2. ACTA DE COMPROBACION N°00007352/2024 C/ REYES DORADO MANUEL Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 40.807, SEC. J, MZA. 55b, PARCELA 17, UBICADO EN BARRIO MOSCONI.
3. ACTA DE CONSTATAACION N°00000296/2025 C/ ALARCON JUAN RENE Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 47.416, SEC. K, MZA. 147, PARCELA 11, UBICADO EN CALLE LOS CANELOS Y LOS ARCES.
4. ACTA DE CONSTATAACION N°00000157/2024 C/ NINA GREGORIO Y/O NINA LEOPOLDO Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 182.581, SEC. T, MZA. 220a, PARCELA 19, UBICADO EN BARRIO SAN ISIDRO.
5. ACTA DE CONSTATAACION N°00000155/2025, C/ NINA GREGORIO Y/O NINA LEOPOLDO Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, ID ENTIFICADO CON MATRICULA N° 182.579, SEC. T, MZA. 220a, PARCELA 17, UBICADO EN BARRIO SAN ISIDRO
6. ACTA DE CONSTATAACION N°00000151/2025,C/ NINA GREGORIO Y/O NINA LEOPOLDO Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, ID ENTIFICADO CON MATRICULA N° 182.563, SEC. T, MZA. 220a, PARCELA 01, UBICADO EN BARRIO SAN ISIDRO.
7. ACTA DE CONSTATAACION N°00000153/2025 C/ NINA GREGORIO Y/O NINA LEOPOLDO Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, ID ENTIFICADO CON MATRICULA N° 182.566, SEC. T, MZA. 220a, PARCELA 04, UBICADO EN BARRIO SAN ISIDRO.
8. ACTA DE CONSTATAACION N°00000154/2025 C/ NINA GREGORIO Y/O NINA LEOPOLDO Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, ID ENTIFICADO CON MATRICULA N° 182.578, SEC. T, MZA. 220a, PARCELA 16, UBICADO EN BARRIO SAN ISIDRO.
9. ACTA DE CONSTATAACION N°00000160/2025 C/ NINA GREGORIO Y/O NINA LEOPOLDO Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, ID ENTIFICADO CON MATRICULA N° 182.584, SEC. T, MZA. 220a, PARCELA 22, UBICADO EN BARRIO SAN ISIDRO.
10. ACTA DE CONSTATAACION N°00000156/2025 C/ NINA GREGORIO Y/O NINA LEOPOLDO Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, ID ENTIFICADO CON MATRICULA N° 182.580, SEC. T, MZA. 220a, PARCELA 18, UBICADO EN BARRIO SAN ISIDRO.
11. ACTA DE CONSTATAACION N°00000158/2025 C/ NINA GREGORIO Y/O NINA LEOPOLDO Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, ID ENTIFICADO CON MATRICULA N° 182.582, SEC. T, MZA. 220a, PARCELA 20, UBICADO EN BARRIO SAN ISIDRO

Dr. Ariel Gutiérrez
Subsecretario de Servicios Públicos
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos

Version Extractada

SALTA, 18 FEB 2025

RESOLUCION N° 0128
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 10341.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"VENTA DE PRODUCTOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – OFICINA RECEPCION DE FUMIGACION"**, presentada por el Sr. **OSCAR ALFREDO MORON ARANSAY D.N.I. N° 16.128.235**, desarrollada en un local sito en calle **GRAL. GÜEMES N° 1340 B° SAN MARTIN** catastro N° 89.552 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **OSCAR ALFREDO MORON ARANSAY D.N.I. N° 16.128.235**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 60988** correspondiente a la actividad **"VENTA DE PRODUCTOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – OFICINA RECEPCION DE FUMIGACION"**, a desarrollarse en el local sito en calle **GRAL. GÜEMES N° 1340 B° SAN MARTIN** catastro N° 89.552 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. –

ARTICULO 4°.- EL solicitante se compromete a cumplir los siguientes condicionantes:

- a) **La actividad desarrollada en el local comercial consistirá solamente en la recepción de pedidos de fumigación y venta de productos envasados (sin fraccionar), quedando prohibido el depósito de productos, equipos y ropa contaminada; el lavado de envases y otras actividades que involucren la manipulación de productos fito y domi sanitarios.**
- b) **Deberá contar siempre con la documentación habilitante en vigencia del depósito ubicado en Pasaje Yapeyú N° 2555.**
- c) **El profesional Director Técnico deberá completar el "Libro de operaciones diarias" en función a lo establecido por el art. 7° de la Ordenanza N° 12.157, el cual deberá estar foliado, y presentar copia de las últimas operaciones para la próxima renovación del CAAM. En este libro, que podrá ser solicitado en inspecciones de control municipal, deberá llevarse registro de cumplimiento de lo siguiente:**
 - **Control de la eficiencia de los trabajos realizados por la empresa.**
 - **Llevar registro de las aplicaciones realizadas por la Empresa, en el que se detallaran las plagas tratadas, productos utilizados, dosis de aplicación, tipo de tratamiento, fecha de tratamiento, nombre y domicilio del solicitante, tipo de inmueble (vivienda, comercial, industrial, educacional, baldío, vehículo, etc), fecha de realización del servicio y responsable, fecha recomendada para el próximo tratamiento.**
- d) **Establecer cronograma de exámenes y análisis médicos del personal operativo a cargo del empleador, ajustándose a lo previsto en la Legislación Nacional y Provincial.**
- e) **Registro de Gestión de residuos generados junto a las Constancias de Disposición final emitidas por el Operador Habilitado.**
- f) **Registro de Capacitaciones brindadas al Personal.**
- g) **Registro de contingencias – incidentes.**

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR ALFREDO MORON ARANSAY D.N.I. N° 16.128.235** la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 18 FEB 2025

RESOLUCION N° 0129
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 75139.-

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **“INDUSTRIA QUIMICA (PRODUCCION DE ADITIVOS SINTETICOS MEJORADORES DE NAFTA, GASOL Y SOLVENTES)”** desarrollada por la firma **BHÜR ENERGY S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71834702-1**, en un local sito en avda. **DURAÑONA N° 2690 PARQUE INDUSTRIAL catastro N° 105.979** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- EL proponente deberá presentar un **Informe de Auditoría Ambiental y Social** y copia en soporte digital adjuntando al legajo (Salta Activa), acorde con lo prescripto por el art. 26 y concordantes de la ordenanza N° 12.745, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Antecedentes del Proceso, principios y fundamentos técnicos. Estudios de casos en Argentina y/o en otros países.
- Cita y Análisis del Marco legal aplicable a la actividad y en materia ambiental. Análisis de requisitos y el grado de cumplimiento.
- Descripción del proceso, insumos/materia prima, maquinarias y equipos. Producto final: características, usos, permisos, venta. Mencionar las etapas que actualmente se encuentran desarrollando (obtención del crudo) y cuales están en etapa de proyecto, describiendo las características del mismo en el corto, mediano y largo plazo.
- Descripción de las Instalaciones. Estado actual del predio y la infraestructura existente. Modificaciones realizadas y proyectadas. Adecuación y gestión de Permisos correspondientes a los sectores de almacenamiento de combustible y producto final (medidas de seguridad). Análisis de pasivo ambiental de infraestructura existente. Plan de gestión.
- Análisis de las corrientes de desecho y externalidades para la actividad desarrollada actualmente y las proyectadas. Emisiones gaseosas, efluentes, residuos sólidos reciclables y peligrosos. Cumplimiento de requisitos legales de vuelco, emisiones y gestión de residuos.
- Análisis y valoración de los impactos ambientales de la actividad/proceso productivo. Especificar y justificar metodología utilizada para la valoración de cada impacto.
- Plan de Gestión Ambiental. Medidas de prevención, mitigación y/o compensación para cada impacto generado. Plazos/frecuencia y responsable del cumplimiento de las medidas propuestas. Registros.
- Plan de monitoreo ambiental. Frecuencia de mediciones internas y externas. Plan de muestreo justificando parámetros a medir, cantidad y ubicación de las muestras, frecuencia y normativa aplicable. Propuesta de indicadores de desempeño ambiental.
- Análisis de riesgos específicos de la actividad. Planes de contingencias.
- Adjuntar como anexo la documentación complementaria correspondiente, por ejemplo:

- a) **Plano de arquitectura Sanitario de la empresa y sus modificaciones. Plano de instalaciones sanitarias.**
- b) **Análisis de Laboratorio de emisiones gaseosas.**
- c) **Resolución vigente de Inscripción en el Registro de generadores de residuos peligrosos (O Constancia de estado actual del trámite).**
- d) **constancias de disposición final de residuos peligrosos, reciclables, chatarra, otros;**
- e) **Certificado de Mínima Seguridad contra incendios (Bomberos),**
- f) **Programa de desinfección y desinfectación. Últimos Certificados de Desinfección,**
- g) **Plan de Capacitación del Personal. Registros de capacitaciones brindadas.**

• Los proponentes deberán presentar un Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo, dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. Nº 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración del **Informe de Auditoría Ambiental y Social** deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual, sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

• Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo, tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).

- El Informe de Auditoría Ambiental y Social realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).

ARTICULO 3°.- LA presentación de referido instrumento – Informe de Auditoría Ambiental y Social -, deberá ser realizado en el término de 30 días, posterior a dicho plazo, se procederá a la finalización del presente reporte.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **BHÜR ENERGY S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71834702-1**, la presente Resolución. -

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 18 FEB 2025

RESOLUCIÓN N° 0130

- Registro de cumplimiento de cronograma de control de vectores (fumigación – desinfección)
- Registro de mantenimiento general del predio (limpieza, desmalezado, señalización, instalaciones sanitarias, etc.
- Registro de contingencias – incidentes.

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **MOLINOR S.R.L. C.U.I.T. N° 30-63094952-8** la presente Resolución.

ARTICULO 6°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 24 FEB 2025

RESOLUCION N° 0144

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN

AMBIENTAL

REFERENCIA: LEGAJO N° 67017.-

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad “**ALQUILER DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS CON SALA DE REUNION**”, desarrollada por la firma **CENTRO DE NEGOCIOS SLA-COWORKING S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71584441-5** en un local sito en calle **PJE. ARTEAGA N° 1157 B° CALIXTO GAUNA catastro N° 13.217**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **CENTRO DE NEGOCIOS SLA-COWORKING S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71584441-5**, correspondiente a la actividad **“ALQUILER DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS CON SALA DE REUNION”** desarrollada en un local sito en calle **PJE. ARTEAGA N° 1157 B° CALIXTO GAUNA catastro N° 13.217**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CENTRO DE NEGOCIOS SLA-COWORKING S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71584441-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 80673** correspondiente a la actividad “**ALQUILER DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS CON SALA DE REUNION**” desarrollada, en un local sito en calle **PJE. ARTEAGA N° 1157 B° CALIXTO GAUNA catastro N° 13.217**, en la ciudad de Salta.

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. –

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **CENTRO DE NEGOCIOS SLA-COWORKING S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71584441-5** la presente Resolución.

a) El Plan de gestión de residuos diseñado para la empresa en diciembre de 2022 ya debe estar implementado con registros fotográficos REALES de los contenedores (con el color, características y material adecuado al tipo de residuo húmedo o seco) y los respectivos sectores de depósito intermedio correctamente señalizados (incluyendo también el sector de disposición externa de residuos húmedos). Deben estar definidos e identificados los sectores de residuos húmedos (orgánicos e inorgánicos para disposición en el relleno sanitario municipal), de residuos secos reciclables y de residuos peligrosos. Revisar el Plan propuesto en cuanto a las posibilidades de implementación, y tener en cuenta que aquellas medidas que no puedan cumplimentarse en el plazo inmediato, deben contar con plazos concretos de cumplimiento y con documentación respaldatoria como presupuestos aprobados o fotos de material adquirido (no bajadas de internet).

b) Revisar las planillas creadas para que el personal a cargo registre acciones relacionadas a la gestión de residuos y efluentes. Coordinar en conjunto con el personal responsable cambios necesarios para hacer más dinámico y sencillo el registro de acciones (por ejemplo Check list)

c) En cuanto al análisis de las desviaciones en la calidad del efluente (situación que se mantiene desde la renovación del CAAM anterior), ya no corresponde tomar acciones en torno a suposiciones, sino solicitar un Informe técnico firmado por un profesional competente en la materia, donde realice: a) un análisis de los últimos resultados de laboratorio y las causas de los desvíos, b) un relevamiento del sistema sanitario actual adjuntando los planos correspondientes (si no se cuenta aún con el Plano sanitario, adjuntar croquis ilustrativo del sistema de colección y pre tratamiento de efluentes), c) conclusiones en relación la eficiencia y eficacia actual del sistema sanitario y del mantenimiento del mismo, d) recomendaciones en cuanto a mejoras de carácter estructural y/o en el mantenimiento del sistema.

d) Plan de trabajo con medidas concretas en función a las recomendaciones del ítem anterior (incluyendo monitoreos). Cabe destacar que la frecuencia de monitoreo propuesta (anual) es válida cuando los resultados de laboratorio arrojan valores acordes a lo establecido por la Ordenanza N° 10.438, lo cual no es el caso de estudio. Por lo tanto, como parte del Plan de trabajo deben establecerse monitoreos programados (en función a los plazos del plan de trabajo) con el objetivo de medir la eficacia de las medidas cumplidas, hasta que los parámetros arrojen los valores permitidos.

e) Plan de gestión de efluentes documentado, donde se detallen las acciones de mantenimiento del sistema sanitario y su frecuencia, productos de limpieza a utilizar, dosificaciones, etc. Plan de muestreo para el monitoreo de parámetros de vuelco.

- Los proponentes deberán presentar un Plan de Gestión Ambiental y Plan de Monitoreo Ambiental firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo, dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Plan de Gestión Ambiental y Plan de Monitoreo Ambiental sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de un Plan de Gestión Ambiental y Plan de Monitoreo Ambiental deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual, sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a un Plan de Gestión Ambiental y Plan de Monitoreo Ambiental sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo, tampoco darán curso al Plan de Gestión Ambiental y Plan de Monitoreo Ambiental que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Informe de Auditoría Ambiental y Social realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"